

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 27

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el 15 de Diciembre de 2016, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

S U M A R I O:

1. APERTURA SESIÓN. 2. REGISTRO SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA. 3.- ORDEN DEL DÍA. 4. DECLARACIÓN DEL CUÓRUM. 5.- VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA. 6.- ACTA NÚMERO 26. 7.- CORRESPONDENCIA. 8.- TURNO DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS. 9.- DICTÁMENES. FISCALIZACIÓN. CAMARGO (120/2016). 9.1. CARICHÍ (121/2016) 9.2. CUAUHTÉMOC (122/2016). 9.3. GUACHOCHI (123/2016). 9.4. JULIMES (124/2016). 9.5. LÓPEZ (125/2016). 9.6. MADERA (126/2016). 9.7. MATAMOROS (127/2016). 9.8. MORELOS (128/2016). 9.9. SAN FRANCISCO DE BORJA (129/2016). 9.10. SAN FRANCISCO DEL CONCHOS (130/2016). 9.11. SAN FRANCISCO DEL ORO (131/2016). 9.12. SANTA BÁRBARA (132/2016). 9.13. SAUCILLO (133/2016). 9.14. ESTADOS FINANCIEROS DE 40 SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (LXV/EDFIN/0134/2016 I P.O.) 10.- PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA. REFORMA LEY INGRESOS JUÁREZ (135/2016) 10.1. LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 DE LOS 67 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. 11.- MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA. 12.- DICTAMEN: JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. ELECCIÓN COMISIONADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES ICHITAI. 13.- CONSTITUCIÓN COLEGIO ELECTORAL. 14.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN. 15. VOTACIÓN POR CÉDULA Y RESULTADOS. RECESO. 16.- REINICIO DE LA SESIÓN. 17.- MOTIVACIÓN SEGUNDA RONDA VOTACIÓN. 18.- DECLARACIÓN COMISIONADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE. 19.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR SEGUNDA RONDA. 20.- VOTACIÓN POR CÉDULA SEGUNDA RONDA Y DECLARACIÓN COMISIONADOS PROPIETARIOS. 21.- CONTINÚA DICTÁMENES.- ECONOMÍA. REFORMA QUE PLANTEA HABRÁ REALIZARSE HASTA QUE SE HAYA MODIFICADO ARTÍCULO 8o. LEY MONETARIA 21.1. H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ANALICE VIABILIDAD REFORMAR ARTÍCULO 8o. LEY MONETARIA. (LXV/EXHOR/0052/2016 I P.O.) 22.- INTEGRACIÓN COMISIÓN ESPECIAL CORTESÍA. RECESO. 23.- REINICIO. 24.- TOMA PROTESTA. 25.- CONTINÚA DICTÁMENES.- PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. COPIA CARTA DIPLOMÁTICA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SOLICITA INFORME PROCESO SELECCIÓN JUECES Y MAGISTRADOS ESTADO CHIHUAHUA. 25.1. REFORMAR CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUE EL GOBERNADOR ELECTO GOCE DEL DERECHO PARA PRESENTAR INICIATIVAS. 25.2. DERECHOS HUMANOS.- SE TOME PREVENCIÓNES PERTINENTES DEPORTACIÓN MASIVA A MÉXICO DE PERSONAS. 26.- INICIATIVAS. DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA, SE INSTITUYA, COMO PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS, PROGRAMA ESPECIAL DE APOYOS A ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL CHIHUAHUENSE. 26.1. DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, INSTALAR INFRAESTRUCTURA PARA TELEFONÍA EN LA ZONA SUR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ. 27.- CITACIÓN PRÓXIMA SESIÓN. 28.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

Presidencia de la C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez. [P.A.N.] Se abre la Sesión. [11:21 Hrs.]

1.
APERTURA SESIÓN

2.
REGISTRO SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: [Suena la campana].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Diputadas y Diputados, buenos días.

Mientras tanto, procederemos con el desahogo de los trabajos para esta Sesión.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el Orden del Día.

I.- Lista de Presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión celebrada el día trece de diciembre del año en curso.

III.- Correspondencia:

a.- Recibida, y

b.- Enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

- De Fiscalización.

- De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

- De Economía, Turismo y Servicios.

- Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- De Derechos Humanos.

- Especial de Movilidad Urbana.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Junta de Coordinación Política, relativos a:

I.- Crear el Grupo Estatal de Parlamentarios para el Hábitat.

II.- Elección de las y los Comisionados Propietarios y Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protesta de Ley, en su caso.

VII.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o

punto de acuerdo, a cargo:

- De la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado Gabriel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII.- Clausura de la Sesión.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

4.

DECLARACIÓN DEL CUÓRUM

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Antes de continuar con el desahogo de la Sesión y con el objeto de verificar la Sesión... de verificar la existencia del cuórum solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidente.

Diputados y Diputadas, favor de confirmar su asistencia en este momento.

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran presentes veinticinco (30) Diputados y Diputadas que integran la Legislatura.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Por tanto, se declara la existencia del cuórum para la Sesión del día quince de diciembre de dos mil... perdón, dicen...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo

Secretario.- P.A.N.: Le informo... Diputada Presidenta, le informo que han solicitado justifique su inasistencia la C. Diputada Leticia Ortega Máynez; así como el Diputado Israel Fierro Terrazas, quienes comunicaron, con su debida oportunidad, a esta Secretaría la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Por tanto, se declara la existencia del cuórum para la Sesión del día quince de diciembre del dos mil dieciséis instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de los Diputados Leticia Ortega Máynez e Israel Fierro Terrazas. Se incorpora durante el transcurso de la Sesión el Legislador Alejandro Gloria González].

[El Diputado Jesús Alberto Valenciano García, ocupa la Presidencia de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

[Sale del Recinto la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez].

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumpli... de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación respecto al contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden del Día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Dip... Diputada, considere mi voto a favor.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se cierra la votación.

Cerramos la votación, por favor.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: ¿No cierra?

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Ahí está, lista.

Gracias.

Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado veintiséis votos a favor, cinco no registrados de los treinta y un Diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el Orden del Día.

6.

ACTA NÚMERO 26

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión celebrada el día trece de diciembre del año en curso, la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las señoras y señores Legisladores y en caso de haber objeción se proceda con la votación.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión celebrada el día trece de diciembre del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Objeciones.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo, Diputado Presidente, que ninguno de las y los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto, Diputados y Diputadas, respecto del contenido del Acta de la Sesión del día trece de diciembre del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputado, considere mi voto a favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¡Con gusto!

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cinco no registrados de los treinta y un Diputados registrados.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se apuera... se aprueba el Acta de la Sesión anterior.

[ACTA NÚMERO 26.

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el decimotercer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la Sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abriría el sistema para registrar su asistencia de forma electrónica, en el entendido que se daría inicio al desahogo de los trabajos de la Sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión:

1.- Lista de presentes.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones celebradas los días ocho y once de diciembre del año en curso.

3.- Correspondencia enviada y recibida.

4.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

5.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Junta de Coordinación Política, relativo a la elección de una Magistrada Provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y protesta de ley, en su caso.

6.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones de:

a) Educación y Cultura.

b) Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

7.- Presentación de Iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

a.- Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

b.- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

c.- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

d.- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

e.- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

f.- Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

g.- Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

h.- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

8.- Asuntos Generales.

a.- Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional.

b.- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

c.- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Antes de continuar con el desahogo de la Sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Presidenta solicitó a la Primera Secretaria informe al Pleno el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

La Primera Secretaria, antes de atender la instrucción, informó que el Diputado Israel Fierro Terrazas, ha solicitado se justifique su inasistencia, comunicando con la debida oportunidad la imposibilidad de asistir a la presente Sesión; para luego informar que se encontraban veintiocho Diputados presentes.

Durante el desarrollo de la Sesión se incorporaron los Legisladores Rubén Aguilar Jiménez, Alejandro Gloria González, Maribel Hernández Martínez y Liliana Araceli Ibarra Rivera.

En seguida, la Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario y que todos los acuerdos que fuesen tomados tendrían plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los diputados que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedaría registrado.

Después, solicitó al Segundo Secretario sometiese a consideración de la Asamblea el orden del día referido en párrafos anteriores, quien informó haber sido aprobado por veintiséis votos a favor.

Al continuar con el orden del día aprobado, la Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó si existía alguna objeción en cuanto al contenido de las Actas de las Sesiones celebradas los días ocho y once de diciembre del presente año, las cuales fueron distribuidas oportunamente a las y los Legisladores; la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, informó que al no registrarse objeción alguna, procedió a su votación, las cuales resultaron aprobadas por treinta votos a

favor. En consecuencia, la Presidenta declaró la aprobación de las actas referidas.

En seguida, el Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, verificó que las y los legisladores tuviesen conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidenta, instruyó a la Secretaría para que se le diese el trámite correspondiente.

Acto continuo, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, comprobó que las y los diputados contaran con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos; al ser afirmativa la acción, la Presidenta, ratificó el turno de los asuntos enlistados.

De conformidad al orden del día aprobado, en el punto relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de la Junta de Coordinación Parlamentaria, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, quien dio lectura al dictamen que contiene la terna para la designación de una Magistrada Provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con lo que disponen los artículos cuarenta y dos, fracción cuarta y doscientos sesenta y tres de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual está conformada por las ciudadanas Licenciadas María Cristina Orozco Romo, María Rebeca Pizarro Michel y Karla Esmeralda Reyes Orozco, en atención al documento enviado por la Secretaría General Provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Al concluirse con la lectura del documento referido, la Presidenta manifestó que con toda oportunidad se distribuyeron las hojas de trabajo de cada una de las profesionistas mencionadas en el documento antes leído, a los Grupos Parlamentarios y representantes de cada una de las fuerza políticas representadas en el Congreso del Estado; y que las aspirantes se presentaron, ante los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, a fin de que las y los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Acto seguido, la Presidenta declaró constituido en Colegio Electoral al Congreso del Estado, de conformidad a lo que dispone el inciso b) de la fracción decimoquinta del artículo sesenta y cuatro de la Constitución Política del Estado; ergo, informó del procedimiento a seguir, estipulados en los artículos doscientos cuatro y doscientos cinco de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, es decir, por cédula de votación secreta; para luego instruir al personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos que fuesen distribuidas las cédulas de votación correspondientes; instrucción que fue atendida.

En seguida, a solicitud de la Presidenta, la Primera Secretaria pasó lista de asistencia a efecto de que las y los diputados depositaran su cédula de votación, acción que fue realizada. Al concluir con el pase de lista, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se verificó que todos los Legisladores hubiesen emitido su voto.

Acto continuo, los Diputados Secretarios realizaron la extracción de las cédulas y el cómputo correspondiente; para luego, el Segundo Secretario, informar que se obtuvieron la Licenciada María Cristina Orozco Romo, veinticuatro votos; para la Licenciada María Rebeca Pizarro Michel, dos votos y para la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, seis votos; por lo que la Diputada Presidenta declaró que en ejercicio de las atribuciones consagradas en el inciso b) de la fracción decimoquinta del artículo sesenta y cuatro de la Constitución Política del Estado, y al haberse obtenido los votos de más de las dos terceras partes de la totalidad de Diputados presentes de esta Legislatura, se aprueba el nombramiento de la ciudadana Licenciada María Cristina Orozco Romo, como Magistrada Provisional de la Sala Sexta de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua; para luego instruir a la Secretaría que elabore la Minuta de Decreto correspondiente y la envíe, de inmediato, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así como hacer del conocimiento el nombramiento a fin que la ciudadana electa acuda ante esta Soberanía para que rinda la protesta de ley correspondiente y comunique a la Presidencia cuando se esté en aptitud de que le sea tomada ésta.

En seguida, se dio continuidad al orden del día, en lo relativo a la presentación de dictámenes de comisiones, se concedió el uso de la palabra:

I.- A la Legisladora Antonieta Mendoza Mendoza, quien con la representación de la Comisión de Educación y Cultura, dio lectura a dictamen con carácter de decreto por medio del cual se declara: Dos mil diecisiete, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, se invita a las instituciones públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada,

descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los ayuntamientos de los sesenta y siete municipios del Estado, a que impriman la leyenda Dos mil diecisiete, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año. El presente documento desahoga la iniciativa promovida por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Al someterse a consideración de la Asamblea el dictamen resultó aprobado por treinta votos a favor; por lo que la Presidenta declaró que quedaba aprobado tanto en lo general como en lo particular.

II.- Al Diputado Jesús Alberto Valenciano García, quien con la representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presentó dictamen con carácter de decreto, que desahoga iniciativa presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, por medio del cual se reforma el artículo primero, numeral tercero, denominado Objetivo y Patrimonio, del Decreto número un mil cuatrocientos treinta y ocho diagonal dos mil dieciséis del Vigésimo Período Extraordinario, por el que se autorizó al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituir el fideicomiso público denominado Fideicomiso para dar Cumplimiento al Convenio de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías Repechique; a fin de reducir y modificar el plazo en la entrega de las aportaciones, así como los montos parciales.

Al someterse a consideración de la Asamblea el dictamen reseñado en el párrafo anterior resultó aprobado por treinta y dos votos a favor; el Diputado Miguel Vallejo Lozano solicitó que su voto sea tomado a favor en virtud de no haber registrado su voto; por lo que la Presidenta declaró que quedaban aprobados tanto en lo general como en lo particular.

Al concluir, la Presidenta solicitó a las Secretarías preparasen las minutas correspondientes y fuesen enviadas a las instancias competentes.

Al dar continuidad al siguiente punto del Orden Día, en el punto relativo a la presentación de Iniciativas se concedió el uso de la Tribuna:

1.- A la Legisladora Adriana Fuentes Téllez, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo a fin de que presente iniciativa con carácter de decreto que expida la ley del instituto chihuahuense del emprendedor y crear el órgano desconcentrado respectivo.

La Presidenta manifestó haber sido informada que ya se encontraba en la sede del Palacio Legislativo, la ciudadana electa Magistrada Provisional del Tribunal Superior de Justicia, por lo que propuso la integración de una comisión especial de cortesía para que la conduzcan al Recinto, conformada por las y los Legisladores de la Junta de Coordinación Política, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se declaró un receso a efecto de que la comisión especial de cortesía cumpliera con su encomienda.

Al arribar al Recinto, tanto la comisión de cortesía como la funcionaria, y siendo visible el quórum, se reanudó la Sesión, por lo que la Presidenta procedió a tomar la Protesta de Ley a la Licenciada María Cristina Orozco Romo, como Magistrada Provisional de la Sexta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Se declaró un receso a efecto de que la comisión especial de cortesía acompañara a la Magistrada a la salida del Recinto.

Al reanudarse la Sesión y ser visible el quórum, se continuó con el desahogo del orden del día, en el punto relativo a la presentación de Iniciativas.

La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, manifestó que haría uso de la palabra en este apartado, por lo que solicitó al Diputado Jesús Alberto Valenciano García, en su calidad de Primer Vicepresidente ocupase la Presidencia, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se procedió con el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1.- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, quien primeramente solicitó autorización para omitir la lectura de parte de los documentos a presentar pero que éstos fuesen insertos al Diario de los Debates de la Sesión, para luego dar lectura a iniciativas:

a.- Con carácter de acuerdo, de urgente resolución, para exhortar a la Fiscalía General del Estado, para que realice investigaciones diligentes, oportunas y exhaustivas en el caso

del homicidio del periodista Jesús Adrián Rodríguez Samaniego e informe sobre los casos similares de otros veinte homicidios de periodistas en el Estado.

El Primer Vicepresidente, en funciones de Presidente, solicitó al Segundo Secretario, tome la votación, no sin antes solicitarle que sea considerado su voto a favor en ambas interrogantes, petición que también realizó la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez; al atender la instrucción el Segundo Secretario, preguntó a las y los Diputados si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la Iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del resultado obtenido, se declaró que tanto la moción como el contenido de la Iniciativa resultaron aprobados por unanimidad. El Primer Vicepresidente, en funciones de Presidente, declaró aprobada la iniciativa en todos sus términos.

b.- Solicitud para que se incorpore al proceso legislativo, la iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual se propone expedir la ley de protección a periodistas y personas defensoras de los Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a nombre propio y del Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Sobre el particular, la Legisladora Liliana Araceli Ibarra Rivera, solicitó que la iniciativa mencionada sea turnada a la Comisión Especial de Grupos Vulnerables, la cual preside. El Presidente instruyó a los Secretarios tomasen nota para que cuando sea rescatada se turne a las Comisiones Especial de Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos.

La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez asume la Presidencia.

2.- Legislador Alejandro Gloria González, quien a nombre propio y del Diputado Hever Quezada Flores, dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, tanto del Gobierno Federal como del Estado, con el propósito de que cada dependencia, en el ámbito de su competencia, fortalezca las acciones de difusión, así como de prevención y sanción, en su caso, que permita el logro de mejores resultados en el cumplimiento por parte de las empresas y demás centros de trabajo, en lo relativo al pago del aguinaldo que deberá

ser cubierto en beneficio de los trabajadores a más tardar el diecinueve de diciembre como fecha límite para su entrega.

3.- Diputada Leticia Ortega Máynez, quien a nombre propio y del Legislador Pedro Torres Estada, en su calidad de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por el que se adiciona la fracción sexta al artículo seis de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de incluir a la violencia política en las modalidades de violencia contra las mujeres.

Sobre el tema, participaron:

La Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, quien primeramente manifestó su deseo de adherirse a la iniciativa presentada por considerarla trascendente para el Estado, en beneficio de las mujeres; para luego dar lectura a algunas consideraciones sobre el tema. La Legisladora Crystal Tovar Aragón, quien también manifestó su deseo de sumarse a la propuesta presentada. La Diputada Leticia Ortega Máynez, para agradecer lo manifestado por quienes le antecedieron.

4.- A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, quien dio lectura a iniciativa con carácter de decreto en la que propone reformar diversos artículos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado; así como con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura para crear el instituto para la preservación y difusión de las lenguas maternas del Estado.

5.- Al Legislador Hever Quezada Flores, quien a nombre propio y del Diputado Alejandro Gloria González, como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con carácter de decreto mediante la cual propone reformar el artículo decimosexto transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado.

6.- Al Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, quien dio lectura a iniciativa con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual se solicita a la Comisión de Fiscalización, ordene a la Auditoría Superior del Estado, para que se audite a Pensiones Civiles, a la Fiscalía General y al Municipio de Juárez, respecto de los recursos destinados a la operación del centro deportivo y de esparcimiento familiar, por sus siglas CEDEFAM, correspondientes a los ejercicios fiscales dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis; y a la Secretaría de la Función Pública Estatal, para que en el ámbito de su

competencia, realice la auditoría a dichos entes.

Los Diputados Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco y Gabriel Ángel García Cantú, manifestaron su deseo de adherirse a la iniciativa presentada, moción que fue aceptada por el iniciador.

La Presidenta, solicitó al Segundo Secretario, tomase la votación. Al atender la instrucción el Segundo Secretario, preguntó a las y los Diputados si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del resultado obtenido, se declaró que tanto la moción, como el contenido de la Iniciativa resultaron aprobados por mayoría. La Presidenta declaró aprobada la Iniciativa tanto en lo general como en lo particular.

7.- Al Legislador Pedro Torres Estrada, quien a nombre propio y de la Diputada Leticia Ortega Máñez, en su calidad de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, dio lectura a iniciativa con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual se propone exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que realice el pago de las becas de manutención del Programa Nacional de Becas, por sus siglas PRONABE, a los cerca de veintiún mil alumnos beneficiarios que no lo han recibido; así mismo, interponga la denuncia correspondiente por el quebranto de recursos que presenta dicha Secretaría, contra quien o quienes resulten responsables.

La Presidenta, solicitó a la Primera Secretaria, tome la votación; al atender la instrucción, preguntó a las y los diputados si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del resultado obtenido, se declaró que tanto la moción como el contenido de la iniciativa fueron aprobados por unanimidad. La Presidenta declaró aprobada la iniciativa en todos sus términos.

La Presidenta remitió las iniciativas a la Secretaría para su trámite.

En el punto relativo a Asuntos Generales, se concedió el uso

de la Tribuna:

A la Legisladora Lilita Araceli Ibarra Rivera, quien presentó posicionamiento para solidarizarse con el gremio periodístico y familia, por la sensible pérdida de quien en vida respondió al nombre de Jesús Adrián Rodríguez Samaniego; además de solicitar se guarde un minuto de silencio como muestra de respeto, moción que fue cumplimentada; concluyó su participación exhortando a todas las autoridades de procurar justicia que se busquen nuevas estrategias integrales que incluyan la adopción de medidas legislativas y la puesta en marcha de políticas públicas efectivas contra estos crímenes y que el estado tome las medidas para asegurar que quienes se dedican a la labor de informar puedan llevar a cabo su función, sin temor a ser objeto de represalias.

A la Diputada María Isela Torres Hernández, quien primeramente dejó constancia de que es la segunda vez que se registra un plagio de una de las propuestas que realiza; para luego dar lectura a posicionamiento sobre el asesinato del reportero Jesús Adrián Rodríguez Samaniego; y dejar testimonio de que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde el primer momento fijó su posicionamiento al respecto.

Sobre el tema de las participaciones reseñadas, participaron los Legisladores Jesús Villarreal Macías, Laura Mónica Marín Franco y Carmen Rocío González Alonso, quienes coincidieron en que no se busca protagonismo, sino la unión ante un caso que representa un problema para la ciudadanía y medio periodístico; piden respeto a las expresiones; que es un asunto sumamente sensible para concluirlo de esta forma y es muy fácil conocer si hay plagios o no, pues la mesa directiva recibe los asuntos que se van a subir en las Sesiones y podría mostrar claridad, al mostrar los sellos de recibido, para que no se tenga este sentir.

Al Legislador Alejandro Gloria González, quien manifestó su deseo de sumarse al reclamo que se ha plasmado por quienes le antecedieron; nota que trascendió a nivel nacional; que los hechos ocurridos afectan la credibilidad de las instituciones, demeritando los esfuerzos que se hacen para combatir el crimen y disminuir la estadística de asesinatos en el Estado; que en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México compartió la exigencia generalizada de lograr justicia para la familia del referido periodista; que serán

impulsores de las reformas que se han dilatado en los últimos años. Concluyó con un llamado al Ejecutivo del Estado para que haga lo propio y que se instruya a la Fiscalía General del Estado para que dé puntual seguimiento a la investigación correspondiente y se analice el protocolo de protección a periodistas.

La Presidenta recibió los asuntos planteados y solicitó a las Secretarías les otorguen el trámite correspondiente y permanezcan atentas a su seguimiento, e informen, en su oportunidad, a la Presidencia.

Al haberse desahogado todos los puntos del orden del día aprobado, se citó a la próxima Sesión, que se celebrará el jueves quince de diciembre del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Por último, declaró que siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día de la fecha, se levantaba la Sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

7.

CORRESPONDENCIA

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Diputado Aguilar.

[Los Legisladores manifiestan haber tenido conocimiento].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Siendo así, le solicito sirva otorgarle el trámite que corresponda.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

[CORRESPONDENCIA.

15 de diciembre de 2016.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Copias de Oficios No. SELAP/UEL/311/2296/16, SELAP/UEL/311/2297/16, SELAP/UEL/311/2298/16, SELAP/UEL/311/2299/16, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigidos al Titular de la Unidad de Apoyo Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, al Director General de Vinculación Interinstitucional del Secretaría de Energía y al Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, por medio de los cuales les remite el Acuerdo No. LXV/URGEN/0013/2016 I P.O., referente a lograr un subsidio o tarifa especial del 35%, al precio del gasóleo de uso doméstico, gas LP; solicitándoles su colaboración, para los fines procedentes.

2. Copia de Oficio No. SELAP/UEL/311/2301/16, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Coordinador General de la Oficina del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0003/2016 I P.O., por el que se le exhorta a fin de que se brinde apoyo con recursos suficientes a los productores de la zona Noroeste del Estado por los daños que han sufrido a consecuencia de las fuertes lluvias, viento y granizo que han azotado a algunas regiones de nuestra Entidad.

3. Copia de Oficio No. SELAP/UEL/311/2302/16, que

envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Titular de la Unidad de Apoyo Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0016/2016 I P.O., por el que se le exhorta para que se eliminen los obstáculos de carga administrativa que redunden con certeza en mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las organizaciones de la sociedad civil y una mayor rendición de cuentas sin vulnerar la autonomía de las mismas.

4. Copia de Oficio No. SELAP/UEL/311/2300/16, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0020/2016 I P.O., por el que se le exhorta a efectos de que se atienda la problemática actual del Instituto Tecnológico de Chihuahua y se solucionen los conflictos generados por los Directivos de dicha Institución.

5. Copia de Oficio No. SELAP/300/2863/16, que envía la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Procurador General de la República, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0015/2016 I P.O., por el que se le hace un llamado y exhorto para dar continuidad al trabajo de investigación del caso Ayotzinapa de conformidad con las recomendaciones emitidas por los expertos integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y, con ello, se fortalezca el estado de derecho y la lucha contra la impunidad.

B) Municipios:

6. Oficio No. SRIA/0773/2016, que envía el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0002/2016 I P.O., por el que se le exhorta para que adopten las medidas necesarias para implementar programas de fumigación y sobre la mordedura de garrapata que se ha venido presentando en el Estado de Chihuahua y que, sin duda, representa un riesgo para la vida e integridad física de las personas. Anexándonos copia del oficio emitido por el Director de Servicios Públicos Municipales, así como del informe detallado de lo actuado por parte de esa autoridad.

C) Diversos:

7. Copia de escrito s/n, dirigido al C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que remiten los residentes de la zona aledaña a la caseta de cobro urbana ubicada en Sacramento, Chihuahua, en el que solicitan su intervención para que sea reubicada la citada caseta que les ocasiona perjuicio en su economía familiar. (Se anexan firmas de los residentes).

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 83-1/16 al 83-4/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 13 de diciembre de 2016, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Secretario de Hacienda, al Fiscal General del Estado y al Director General del Instituto Chihuahuense de Salud, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/AUPEN/0112/2016 I P.O., por el que se otorga al C. Reydesel Gutiérrez Venzor, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

2. Oficios No. 84-1/16 al 84-4/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 13 de diciembre de 2016, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Secretario de Hacienda, al Fiscal General del Estado y al Director General del Instituto Chihuahuense de Salud, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/AUPEN/0113/2016 I P.O., por el que se otorga al C. Víctor Manuel Ordoñez Saucedo, Agente de la División Preventiva de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

3. Oficios No. 85-1/16 al 85-4/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 13 de diciembre de 2016, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Secretario de Hacienda, al Fiscal General del Estado y al Director General del Instituto Chihuahuense de Salud, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/AUPEN/0114/2016 I P.O., por el que se otorga al C. Guadalupe Carlos Martel Méndez, Agente de la División Preventiva de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual, equivalente al 100

4. Oficio No. 86/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 13 de diciembre de 2016, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCOD/0115/2016 I P.O., por el que se reforman diversos

artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de modificar lo referente a las multas impuestas, con motivo del desahogo de los procesos jurisdiccionales.

5. Oficios No. 87-1/16 y 87-2/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 13 de diciembre de 2016, dirigidos a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/MINDC/0045/2016 I P.O., por el que este H. Congreso aprueba, en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

6. Oficios 88-1/16 al 88-6/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 14 de diciembre de 2016, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Fiscal General del Estado, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Secretario de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0046/2016 I P.O., por el que se les exhorta para que refrenden su compromiso de cumplir con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

7. Oficio No. 89/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 13 de diciembre de 2016, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/CELEC/0116/2016 I P.O., por el que este H. Congreso se constituye en Colegio Electoral, para proceder al nombramiento de una Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

8. Oficio No. 90-1/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 13 de diciembre de 2016, remitido al Ejecutivo Estatal; y 90-2/16 y 90-3/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 14 de diciembre de 2016, dirigidos al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Licenciada María Cristina Orozco Romo, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/NOMBR/0117/2016 I P.O., por el que se nombra Magistrada Provisional de la Sexta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

9. Oficio No. 93/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 13 de diciembre de 2016, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al

Decreto No. LXV/RFDEC/0119/2016 I P.O., por el que se modifica el Artículo Primero, numeral III, denominado Objetivo y Patrimonio, del Decreto No. 1438/2016 XX P.E., por medio del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo Estatal la creación del Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique].

8.

TURNO DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: A continuación, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, pregunte a las Diputadas y Diputados si tienen conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si todos han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

Favor de manifestarlo.

[Los Legisladores manifiestan contar con el documento, levantando su mano].

Le informo, Diputado Presidente, que las... que las y los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CARTERA.

15 de diciembre de 2016.

1. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, que presenta la Diputada Adriana Fuentes Téllez (PRI), por medio de la cual exhorta al titular del Poder Ejecutivo, a fin de que presente Iniciativa con carácter de Decreto que expida la Ley del

Instituto Chihuahuense del Emprendedor, y cree el órgano desconcentrado respectivo, coadyuvando así con este órgano legislativo a ejercer el requisito de procedibilidad contenido en la fracción XLI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

2. Se hace del conocimiento de la Junta de Coordinación Política, la solicitud que presentan el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez (PAN), a fin de que se incorpore al proceso legislativo, la Iniciativa de Ley de Protección a Periodistas y Derecho Humanistas del Estado de Chihuahua, presentada por el Diputado Rogelio Loya Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Especial de Atención a Grupos Vulnerables.

3. Iniciativa con carácter de Decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, adhiriéndose las Diputadas Crystal Tovar Aragón (PRD) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN), por medio de la cual proponen adicionar la fracción VI al artículo 6 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de incluir a la \Violencia Política} en las modalidades de violencia contra las mujeres.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

4. Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), por medio de la cual propone reformar diversos artículos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado; así como con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura para que se cree el Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado. Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

5. Iniciativa con carácter de Decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual proponen reformar el Artículo Decimosexto Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, a fin de evitar la retroactividad de la Ley sobre la antigüedad de los trabajadores.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

6. Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta la Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN), por medio de la cual propone derogar los Decretos No. 1552/2016 XXI P.E. y 1553/2016 XXI P.E., por medio de los cuales se reeligieron como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Lic. Gerardo Javier Acosta Barrera para una Sala Regional del ramo Penal, y a la Lic. Otilia Flores Anguiano para una Sala Regional del ramo Civil, respectivamente, ambas con sede en Hidalgo del Parral, Chih.

Turno Simplificado, con fecha 14 de diciembre de 2016, a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes).]

9. DICTÁMENES FISCALIZACIÓN

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto de la Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto para que en representación de la Comisión de Fiscalización presente a la Asamblea el primer dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias, Presidente.

A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Camargo del ejercicio fiscal 2015.

Presidente, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Camargo correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Camargo en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Camargo correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Camargo correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114 frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Camargo correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones,

que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión Dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] y 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0120/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción septi... VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba

publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual, solicito a la Primera Secretaria, Diputada... de la pri... Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e infie... informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo particular como... en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputada, con-

sidere mi voto a favor.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor respecto del contenido del dictamen antes leído.

9.1.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Carichí del ejercicio fiscal 2015.

Presidente, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Carichí correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Carichí en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su Cuenta Pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Carichí correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Carichí correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114 frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Carichí correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión Dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que

establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] y 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del present... Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0121/2016 I.P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Carichí correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, y asume la Presidencia].

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes

leído para lo cual, solicito a la Primera Secretaria, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Cerramos la votación.

Gracias.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, de los treinta y un Diputados presentes, respecto del contenido del dictamen.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.2.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continúa en el uso de la palabra el Diputado Jorge Soto Prieto, para que en representación de la Comisión de Fiscalización presente a la Asamblea el segundo [tercer] dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:

A... a esta... tercero.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Ah, perdón, el tercero.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Cuauhtémoc del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo

30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Cuauhtémoc correspondiente al ejercicio fiscal

del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114 frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Cuauhtémoc correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] y 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0122/2016 I.P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuauhtémoc correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la audia... de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto pre... presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo particular como en lo general?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en

forma unánime.]

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, dos no registrados de treinta y un Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.3.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En seguida, se concede el uso de la palabra, de nueva cuenta, el Diputado Jorge Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Guachochi del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y

posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Guachochi correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Guachochi en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Guachochi correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se

notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Guachochi correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114 frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Guachochi correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó

una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] y 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del presen... Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0123/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachochi correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz,

Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual, solicito a la Primera Secretaria, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Gracias.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, de los treinta y un Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.4.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado Jorge Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A

esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Julimes del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder legislativo... Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Julimes correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Julimes en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Julimes correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Julimes correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114 frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Julimes correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] y 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0124/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de

Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Julimes correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto al contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación.

¿Para quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la

negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, tres no registrados de los treinta y un Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.5.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de López del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de López correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de López en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de López correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de López correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de López correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión Dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H.

Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] y 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0125/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de López correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Antes de proceder a la votación, solicito al público asistente, así como a las y los Diputados guarden el orden debido para poder escuchar con atención los dictámenes que se están leyendo.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado treinta votos a favor respecto del contenido del dictamen antes leído.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.6.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Le solicito, Diputado Jorge Soto, continúe con la lectura del siguiente dictamen.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Madera del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96...

Perdón.

¿Si me dispensa la lectura?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Madera correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Madera en cumplimiento a lo que

dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Madera correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al Órgano Técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan

y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Madera correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado, de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Madera correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0126/2016 I P.O.]:

[Sale del Recinto la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Madera correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Pro... procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiséis votos a favor, cinco no registrados de los treinta y un Diputados que pasaron asistencia... veintisiete, incluyendo a Pedro.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba el presente dictamen tanto en lo general como en lo particular.

9.7.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado Jorge Soto continúe con la lectura del siguiente dictamen.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Matamoros del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

[Sale del Recinto el Diputado Jesús Alberto Valenciano García].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Matamoros correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Matamoros en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Matamoros correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del

municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la comisión de fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Matamoros correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Matamoros correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil

quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0127/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros correspondiente al ejercicio fiscal de 2015.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A ver, permítame Diputado, por favor, de nueva cuenta, le suplico guardar silencio.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** ...y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

[Salen del Recinto los Legisladores Miguel Francisco La Torre Sáenz y Gabriel Ángel García Cantú y se reincorpora a la Sesión el Diputado Jesús Alberto Valenciano García].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiséis votos a favor respecto del contenido del dictamen antes leído.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.8.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Morelos del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de la Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Morelos en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la Auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la comisión de fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Morelos correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión Dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H.

Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0128/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para proceder a la votación, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús virre... Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiséis votos a favor, cinco no registrados de los treinta y un Diputados que pasaron asistencia.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el presente dictamen tanto en lo general como en lo particular.

9.9.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continúe con la lectura del siguiente dictamen por favor, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A esta Comisión le fueron turnados para su análisis

y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Borja del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Borja correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de San Francisco de Borja en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo

30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Borja correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de San Francisco de Borja correspondiente al

ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Borja correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0129/2016 I.P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter

y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de San Francisco de Borja correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a la votación del presente dictamen para lo que solicito a la Primera Secretaria, Diputada grose... Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en

forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veinticinco votos a favor respecto del dic... del contenido del dictamen antes leído.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo parti... en lo particular.

9.10.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continúe con la lectura al siguiente dictamen, Diputado Jorge Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Conchos del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la Auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince

días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de San Francisco de Conchos correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de San Francisco de Conchos correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas,

las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0130/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de San Francisco de Conchos correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Procederemos a la votación del... del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Gabriel Ángel García Cantú].

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor respecto del conti... del contenido del dictamen antes leído.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen antes leído tanto en lo general como en lo en lo particular.

9.11.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de San Francisco del Oro.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Francisco del Oro correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de San Francisco del Oro en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del

Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Francisco del Oro correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de San Francisco del Oro correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de San Francisco del Oro correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0131/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de San Francisco del Oro correspondiente al ejercicio fiscal del 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, dos no registrados de treinta y un Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.12 .

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continúe con la lectura del siguiente dictamen, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Santa Bárbara del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen en el entendido que el texto íntegro de los documentos que lo integran se incorporen al Diario de los Debates de esta Sesión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Santa Bárbara en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Santa Bárbara correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Santa Bárbara correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas

observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz y sale el Diputado Jesús Alberto Valenciano García].

Por lo expuesto y con fundamento en los es... en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] y 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0132/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa Bárbara correspondiente al ejercicio fiscal del 2015 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Gracias.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor de los treinta y un Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.13.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A esta Comisión le fueron turnados para su análisis y posterior dictamen los documentos que contienen la auditoría de fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Saucillo del ejercicio fiscal 2015.

Presidenta, con fundamento en el artículo 66, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de las consideraciones, antecedentes y artículos transitorios del presente dictamen.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** De acuerdo, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Saucillo correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados

financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Saucillo en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Saucillo correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la auditoría, solicitándole que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que

establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado; fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Saucillo correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión, de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Saucillo correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones, que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico realizó una serie de revisiones en materia ambiental, tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso, considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

[Continúa con la lectura]:

Por lo expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, fracción

VII de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales] 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO [LXV/CTAPB/0133/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Saucillo correspondiente al ejercicio fiscal del 2015, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para proceder a la votación solicito al Primer se... al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados,

respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón de su pantalla para que efectos de que quede registrado de manera electrónica.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, cuatro no registrados de los treinta y un Diputados que pasaron asistencia.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Jesús Alberto Valenciano García].

9.14.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continúa con el uso de la palabra la Diputada Isela Torres Hernández para que en representación de la Comisión de Fiscalización presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado.

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Gracias, Presidenta.

Buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnado para su estudio,

revisión y dictamen de la auditoría de gestión practicada a los estados financieros de cuarenta Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, por las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre del dos mil quince.

Ahora bien, los suscritos, al entrar al estudio y análisis del presente asunto lo realizamos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Dispone el artículo 64, de la fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua vigente, que son facultades del Congreso del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y en general de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos independientemente de su denominación.

II.- Por otra parte, la Constitución Política del Estado dispone en sus artículos 83 bis y 83 [ter] tercero, entre otros aspectos, que el Honorable Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico de fiscalización, denominado Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el cual tiene a su cargo la glo... glosa de los ingresos, egresos y estado de situación patrimonial de los entes públicos y que dependerá del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

III.- La Constitución Política del Estado dispone, que toda cuenta pública de ingresos y egresos, así como el estado de situación patrimonial, quedará glosada por la Auditoría Superior del Estado en los plazos y términos que establece la ley y el programa anual de auditoría, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXIII de la Ley de Auditoría Superior del Estado, el órgano técnico de fiscalización remitió a los suscritos las auditoría de gestión que nos ocupa.

IV.- La Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo que señala el artículo 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene

la atribución de presentar al Pleno el dictamen de los informes derivados de las auditorías que formule el Auditor Superior del Estado, en los términos de la ley de la materia, en ese tenor la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, llevó a cabo la auditoría de gestión correspondiente a cuarenta Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

V.- El Auditor Superior del Estado, informa que la auditoría de gestión practicada tuvo... tuvo por [como] objeto [el] determinar la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que los entes fiscalizables utilicen anualmente para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia.

VI.- [El] artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, dispone que la Auditoría Superior notificará al ente fiscalizable el resultado de la auditoría y/o revisión. Los entes fiscalizables dispondrán quince días hábiles posteriores a la notificación del resultado para documentar, formular los comentarios o aclarar lo que proceda, con el propósito de que sean integrados al informe técnico de resultados correspondiente. En este caso se dio contestación a las observaciones y el órgano técnico de fiscalización valoró las aclaraciones hechas por los entes auditados.

VII.- El órgano técnico informó al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, de las auditorías de gestión practicadas a los ingresos, egresos y al estado de la situación patrimonial... de situación correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

VIII.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sin lugar a duda se encuentra conformado por todos y cada uno de los muni... de los DIF Municipales, los cuales en su conjunto con el DIF Estatal desarrollan la política social en nuestro Estado, implementan los programas de

desayunos en los centros educativos, dotación de despensas y otros más, luego, entonces, consideramos determinar [dictaminar] en su con... en su conjunto los cuarenta Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de Familia de manera integral, correspondientes a los de... de Allende, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Camargo, Carichí, Chínipas, Coronado, Belisario Domínguez, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Maguarichi, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Guazapares, Guerrero, Huejotitán, Jiménez, Julimes, López, Madera, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 88 y 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de acuerdo... perdón

DECRETO [LXV/CTAPB/0134/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establece los artículos 64 Fracción VII; 83 Bis, 83 tercero [Ter] y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3,4, 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de cuarenta Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, se anexa el listado con los nombres de los municipios que ya mencioné correspondiente al ejercicio fiscal 2015, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen daño patrimonial al ente fiscalizado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El decreto pre... el presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Y firmamos todos los integrantes de la Comisión de Fiscalización de este Honorable Congreso del Estado. [Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Diputada María Isela Torres Hernández, Secretaria; Diputada Crystal Tovar Aragón, Vocal; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal y Diputado Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia procederemos a la votación del dictamen anteriormente leído para lo cual solicito a las Diputadas y di... Diputados favor de expresar su voto en el... en el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, dos no registrados de los treinta y un Diputados y Diputadas que pasaron asistencia.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

En seguida, se concede el uso de la palabra al...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Perdón, secretaria, per... secretaria... perdón, Diputada Presidenta.

Se votó sólo en lo general faltaría votarlo en lo particular.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Ah, perdón, sí, una disculpa.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Se abre nuevamente el sistema de votación electrónica.

¿Quiénes estén a favor del dictamen en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

Levantando la mano de manera acostumbrada.

¿Quiénes estén a favor del dictamen en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que los y las Diputadas se han manifestado de manera unánime en esta votación en lo particular del dictamen antes leído.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Se aprueba tanto en lo particular el dictamen antes leído.

10.

PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En seguida, se concede el uso de la palabra a Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano para que presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

[Salen del Recinto los Diputados Alejandro Gloria González y Laura Mónica Marín Franco].

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.: Muchas gracias, Presidenta.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior [y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo ambos del Estado de Chihuahua], somete a la consideración de ese Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, [elaborado conforme a los siguientes]

Presidenta, se... se solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del dictamen correspondientes para leer únicamente el resumen y el decreto.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Por supuesto, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.-
P.M.C.: [Texto que se inserta a solicitud del Orador]:

I.- Con fecha 27 de noviembre del año dos mil quince, se recibió en esta Soberanía el anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2016, mismo que fue aprobado en Sesión de fecha 15 de diciembre del dos mil quince, correspondiéndole el Decreto número 1191/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 103, del día 26 de diciembre del año dos mil quince].

II.- Con fecha 28 de octubre del año dos mil dieciséis, se recibió en oficialía de partes de este Honorable Congreso del Estado, iniciativa por parte del Ayuntamiento de Juárez, mediante la cual solicita se reforme la ley de ingresos antes citada, en lo referente al Capítulo de Derechos, en el numeral 10, relativo al uso de vía pública por comerciantes ambulantes, o con puestos fijos o semifijos, manifestando el Licenciado Roberto Rentería Manqueros, en su carácter de Secretario Municipal, que tal petición fue aprobada, por unanimidad, en la sesión de Cabildo número cinco celebrada con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

[III.- Esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de estudiar el asunto que nos ocupa, formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

En concreto, el Ayuntamiento de Juárez pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal de 2016, en lo referente al Capítulo de Derechos, en el numeral 10, relativo al uso de vía pública por comerciantes ambulantes, o con puestos fijos o semifijos en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Lo anterior, se desprende del dictamen de la Comisión de Hacienda del citado municipio, presentado ante esta Comisión, en el que se señala que el propósito de la solicitud de reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2016 del Municipio de Juárez, es establecer un estímulo fiscal a los comercios ambulantes que cuenten con permiso,

a efecto de reducir el monto del derecho anual a cero, en los rubros de: Ambulante tipo A, el que realiza la exhibición de sus productos en las manos, tipo B, el que realiza la comercialización trasladando sus productos en vehículo y/o estructura, tipo C, trasladando y exhibiendo sus productos en un vehículo automotor, marcados en la vía pública en lo referente a permiso anual por día a la semana, comerciantes diversos, pago anual, permiso temporal hasta por 30 días, fechas conmemorativas por día.

Desde la óptica de esta Comisión, resulta atendible la petición planteada por el multicitado municipio, pues queda claro que, se trata de un estímulo fiscal para apoyar la economía familiar en los diversos estratos sociales de la región, para lo cual es necesaria una modificación a la ley de ingresos de dicho municipio.

Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, reiterando dicha potestad los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 121 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, el artículo 122 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios, si no se encuentra previsto en su ley de ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro le sean encomendados por el Estado o la Federación.

Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación.

Así las cosas, esta Comisión no encuentra obstáculo legal alguno para acceder a lo solicitado por el multicitado ayuntamiento, por lo que con fundamento en el artículo

88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 80 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este H. Congreso del Estado el dictamen que contiene el siguiente proyecto de]

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [LXV/RFLIM/0135/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los apartados 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.4.1; 10.5, 10.6. y 10.7. del numeral 10, relativo al uso de la vía pública por comerciantes ambulantes, o con puestos fe... fijos o semifijos, derecho anual de la tarifa de derechos para el ejercicio fiscal 2016, para quedar de la siguiente manera:

Numeral 10. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes, o con puestos fijos o semifijos, derecho anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

Y se incorporan la tabla referente a las... los numerales descritos que corresponden por concepto a ambulante tipo ambulante tipo A, realiza su comercialización exhibiendo sus productos en las manos, y así la serie de conceptos que se establecen como derechos para ese giro, reduciéndolos a... a cero como pago de los... de los derechos.

Concepto	Salario	Mínimo	Unidad
10.1	Ambulante Tipo A, realiza su comercialización exhibiendo sus productos en las manos.	0	Por Permiso.
10.2	Ambulante tipo B, realiza su comercialización trasladando sus en un vehículo y/o estructura	0	Por Permiso.
10.3	Ambulante Tipo C, realiza su comercialización trasladando sus productos en un vehículo automotor.	0	Por Permiso.
10.4	Mercado en la vía pública		
10.4.1	Permiso anual por día a la semana.		
10.5	Comerciantes Diversos	0	Por Permiso
10.6	Permiso Temporal hasta por 30 días	0	Por Permiso
10.7	Fechas conmemorativas por día	0	Por Permiso

10.8 a 10.9 y sucesivos]

Es cuanto, Presidenta.

Perdón, tran... nada más mencionar los

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta del Decreto en los términos en que deba publicarse. Dado en es... en este salión... en este Salón del Poder Legislativo, Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre [de 2016].

[Por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública: Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Presidente; Diputada Adriana Fuentes Téllez, Secretaria; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Vocal; Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Vocal, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, Vocal].

Muchas gracias.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Para proceder a la votación del dictamen antes leído, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Gracias.

Informo a la Presidencia que veintisiete Diputados están a favor respecto del contenido del dictamen antes leído.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, di...

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Un voto más, Presidenta, veintiocho.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba en lo general.

Perdón, tanto en lo general como en lo particular.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Así es.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¿Diputado Vallejo, no iba hacer uso de la Tribuna otra vez para otro dictamen?

[El Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, desde su curul, indica que no].

¡No!

Bueno, okay.

10.1.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Adriana Fuentes Téllez, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

presente a la Asamblea el si... el segundo dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: Con su venia señora Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

[La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:]

I.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública le fueron turnadas, para su estudio y posterior dictamen, las iniciativas de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017 presentadas por los Honorables Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios del Estado: [Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza].

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones de los dictámenes correspondientes y leer únicamente un resumen del texto donde se otorga la autorización del ingreso total estimado que se aprobará para cada municipio en el entendido que el contenido completo de cada dictamen se inte... se inse... se insertará en el Diario de los Debates de esta

Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: [II.- El proyecto de dictamen se somete a la consideración de esta Soberanía, tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

]

Como esto... como es nuestro conocimiento el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la hacienda municipal [municipal] se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecan a los municipios, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas estable... que establezcan a su favor.

[Salen del Recinto los Legisladores Víctor Manuel Uribe Montoya y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

De igual forma, el artículo 64, fracción VIII de la Constitución local, dispone que es facultad del Honorable Congreso del Estado aprobar las leyes de ingresos de los municipios, a más tardar el día 15 de diciembre de cada año.

Por su parte, el artículo 122 del Código Municipal previene que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios si no se encuentra previsto en la ley de ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro les sean encomendados por el Estado o la Federación.

[Así mismo, el artículo 28, fracción XIII de este último ordenamiento, dispone que los ayuntamientos aprobaran sus Presupuestos de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el H. Congreso del Estado].

En cumplimiento a la normatividad señala en párrafos anteriores, se presenta el dictamen relativo a las leyes de ingresos para los municipios enlistados en su proemio, mismas que tendrán vigencia del primero de enero al treinta y uno de

diciembre del año dos mil diecisiete.

En dichas leyes de ingresos se comprenden los diferentes rubros mediante los cuales se habrán de allegar recursos de... los citados municipios, teniendo dos grandes divisiones: Ingresos Propios, y Participaciones, Aportaciones y, en su caso, Empréstitos, ajustándose a las dipo... disposiciones legales correspondientes.

[2.- En cuanto al rubro de Participaciones y Aportaciones, para determinar la estimación que corresponde a cada Municipio, se analizó el comportamiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, así como la estimación de ingresos que tiene proyectada la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado para el ejercicio de 2017.

Lo anterior, a efecto de considerar los probables ingresos que por concepto de Participaciones y Aportaciones habrán de recibir los municipios, de acuerdo a los factores de distribución o porcentajes atribuidos a cada uno, con base en el artículo 315, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, según el cual, las participaciones a los municipios, consistirán en un 20% sobre la participación federal que le corresponde al Estado por concepto del Fondo General de Participaciones, así como los que se deriven del Impuesto sobre Autos Nuevos; asimismo, con el 20% sobre los ingresos del Estado por concepto de impuestos estatales no destinados a un fin específico.

El mismo procedimiento resulta aplicable a las participaciones derivadas de lo recaudado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en Materia de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, del cual también se le otorgan participaciones al Estado y a los municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal. Así mismo, como en el pasado ejercicio fiscal, se incorporaron los conceptos de participaciones en ingresos federales por gasolina y diesel.

Es decir, para la determinación de los porcentajes que corresponden a los municipios, por concepto de Participaciones y Aportaciones, se determinó el continuar con el mismo porcentaje de distribución aplicado en ejercicios fiscales anteriores.

Como puede observarse, los cálculos efectuados fueron de carácter conservador, al igual que los analizados respecto de

ingresos propios de los municipios pues, históricamente, en el comportamiento de los ingresos municipales, los cálculos en exceso optimistas provocan el que, a su vez, se aprueben presupuestos municipales sobre estas bases, que a la larga se traducen en resultados presupuestales deficitarios, que contribuyen a un mayor endeudamiento municipal.

3.- Para la estimación de los ingresos propios, el examen incluyó el comportamiento de captación de recursos y de erogaciones observadas durante el ejercicio fiscal vigente, así como las necesidades y programas de desarrollo de los municipios.

La proyección que se presenta tuvo como base los anteriores elementos y los anteproyectos de leyes de ingresos que fueron enviados por los Honorables Ayuntamientos, sobre los que hoy se dictamina.

Para la propuesta del proyecto se tomaron los siguientes

CRITERIOS GENERALES:

A).- En lo concerniente a las tasas aplicables al Impuesto sobre Espectáculos Públicos, se consideró substancialmente la propuesta presentada por los ayuntamientos, en consideración al absoluto conocimiento que estos tienen sobre las condiciones y comportamientos respecto del tratamiento respectivo de este impuesto. Sin embargo, se observó, en todo momento, que las tasas propuestas en cumplimiento del artículo 133 del Código Municipal, estuvieran acorde a los parámetros previstos en el artículo 132 del precitado ordenamiento.

B).- Para la aprobación de la tarifa de derechos que habrán de cobrar los municipios mencionados, por los servicios que prestan, se respetó tanto el catálogo de conceptos que presentan, como la forma y cobro de los mismos, ya sea en porcentaje de la unidad de medida y actualización, o bien, expresado en pesos, según lo haya planteado cada municipio en particular.

Con el propósito de que los municipios estén en aptitud de dar cumplimiento a diversa normatividad, esta Soberanía tiene a bien hacer de su conocimiento que, posiblemente, para el ejercicio fiscal de 2017, los cálculos para el cobro de las diversas contribuciones, deberán establecerse parámetros distintos a los del salario mínimo, en razón de la desindexación

de este último, en los términos del Decreto expedido por el Legislativo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016.

Seguimos observando que la mayoría de los municipios recaudan el ingreso correspondiente al Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de la reforma a los artículos 175 y 176 del Código Municipal del Estado, lo cual ha venido a aliviar, en gran medida, sus finanzas.

C).- Se continúa estableciendo, dentro de los ingresos que recaudarán los municipios, el que se refiere a la Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

D).- De la misma manera, en referencia a la justicia contributiva en materia del Impuesto Predial, los ayuntamientos propusieron en sus iniciativas de leyes de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, incentivos fiscales para grupos de personas, tales como: pensionados, jubilados y discapacitados, así como los mayores de 60 ó 65 años, según su propuesta, incluyéndose los casos en que las propias administraciones municipales así lo plantearon, para madres y padres solteros o viudos.

Tales propuestas resultan aceptables, desde la óptica de esta Comisión, por lo que se plantea incluirla en las leyes de ingresos que se presentan, condicionando el beneficio, en atención al principio de equidad, para aquellas personas que reuniendo las condiciones anteriores sean, además, de escasos recursos económicos, propietarios de un solo inmueble destinado para casa habitación, en el que tengan su domicilio y cuyo valor catastral no rebase la cantidad propuesta por cada ayuntamiento.

De igual modo, para incentivar a los contribuyentes que con responsabilidad y oportunidad cubren los créditos fiscales, por concepto de Impuesto Predial, incluyendo los que aún no le son exigibles, como resulta ser el pago anticipado de

todo el año, se considera aceptar y así se propone, que el ayuntamiento pueda reducir el importe por concepto de este impuesto, con efectos generales, si el pago de todo el año se efectúa durante el primer bimestre e, incluso, en algunos casos, en meses posteriores del 2017.

Con ello se busca que las arcas municipales reciban puntualmente el pago de esta contribución y, de ser posible, con anticipación a los recursos correspondientes, para hacer frente a la programación y gasto que, conforme sus presupuestos, establezcan para el ejercicio fiscal de 2017.

E).- Por otro lado, en los proyectos de ley de ingresos que se somete a su consideración, con base en lo dispuesto por el artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se establecen los recargos que deben cubrir los contribuyentes que incurran en mora, al omitir cubrir los créditos fiscales que les sean exigibles.

Así mismo, se contemplan los intereses que se causarán cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, según lo dispuesto por el artículo 46 del mismo ordenamiento.

En ambos casos, se tomó en cuenta para fijar el porcentaje de recargos e intereses, las condiciones económicas actuales y la depreciación del dinero, en función del origen de uno y otro. Se tomó en cuenta, igualmente, la necesidad de fomentar en los contribuyentes el pago puntual de los créditos fiscales.

También, se reproducen los preceptos del Código Fiscal que contienen las hipótesis, que establecen las reglas para condonar los recargos, las multas y los rezagos en el pago de los créditos fiscales. Es decir, se incluye en los proyectos de ley, la posibilidad de que cada ayuntamiento, pueda condonar o reducir los recargos que deban cubrir los contribuyentes o demás sujetos pasivos en materia fiscal, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, sujetándose esta facultad a tres condiciones: Que se considere justo y equitativo el uso de la misma; que el ayuntamiento precise su aplicación y alcance, y que el instrumento jurídico mediante el cual se lleve a cabo estas circunstancias, se publique en el Periódico Oficial del Estado, en su caso.

Resulta pertinente señalar que en su momento, esta Soberanía autorizó a algunos municipios para que afectaran las participaciones que en ingresos federales les corresponden y

serviesen como garantía o fuente de pago de créditos simples obtenidos, mismos que se formalizarían, a más tardar, durante el año dos mil diecisiete.

Ante tales circunstancias, este H. Congreso hace un llamado a que en los presupuestos de egresos de ciertos municipios, continúen haciendo las provisiones para el pago de dichas obligaciones antes de que concluya su administración.

F).- Por último, vale la pena destacar que algunos municipios han adoptado en su proyección de ingresos las disposiciones que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que esta Soberanía hace un atento llamado al resto de los ayuntamientos para que redoblen esfuerzos en materia de armonización de la contabilidad gubernamental, y se incorporen tales preceptos tanto en las Leyes de de Ingresos, como en los presupuestos de egresos de los próximos ejercicios fiscales].

Finalmente, los que se... los que integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, recomendamos a los sesenta y siete municipios que... que integran el Estado, que lleven a cabo una eficiente recaudación municipal y así aprovechar aún más los recursos que les llegan de la Federación y el Estado, con el propósito de que hacie... su as... cuenta pública (sic) se fortalezca y con ello, además, se tenga derecho a recibir un incremento en participaciones y aportaciones federales, lo cual les permitirá contar con más recursos para seguir cumpliendo con los programas de obras y acciones, a fin de mejorar la prestación de los servicios municipales.

Habrà que efi... eficientar las fuentes de ingresos con las que ya cuentan los municipios, entre otras, los derechos relativos a la recolección de desechos sólidos, al Alumbrado Público, en materia de licencias, las relativas a los anuncios, construcciones y uso de vías públicas y el cobro de una sobretasa del Impuesto Predial, a quienes cuenten con predios subutilizados, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, como para el ejercicio fiscal 2016 lo propuso el Municipio de Chihuahua, y que ahora se reitera para 2017.

En materia de impuestos, avanzar como se ha

hecho en el tema del Impuesto Predial, donde varios municipios, en atención a la autorización otorgada por este Cuerpo Colegiado al titular de Poder Ejecutivo, han hecho uso de los instrumentos que la normatividad provee, como lo es la celebración de un convenio de coordinación en materia hacendaria con Gobierno del Estado y que les permitió proyectar, para el ejercicio 2016, un aumento considerable en la recaudación de dicho impuesto.

[Es urgente que actualicen los valores que sirven de base para los cobros de los impuestos sobre propiedad inmobiliaria, pues hay que reconocer que muchos municipios se quedaron retrasados en el tema de catastro; a su vez, no se han puesto al corriente en la recaudación del Impuesto Predial, así como en el pago de otras obligaciones fiscales y en la recuperación de cartera vencida].

III.- En mérito de lo expuesto y con da... fundamento en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados mexicanos unidos... mexi... Unidos Mexicanos; 64, fracción VIII de la Constitución Política del Estado; 122, 125 y 126 del Código Municipal para el Estado; 87 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se someten a su coensi... consideración el siguiente

[Se reincorporan a la Sesión los Legisladores Víctor Manuel Uribe Montoya y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

DECRETO:

[ARTÍCULO ÚNICO].- Se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de cada uno de los sesenta y siete Municipios de la Entidad; así como las estimaciones de ingresos de cada uno de los sesenta y siete Municipios en los términos que a continuación se enuncian en el entendido que dichas estimaciones forman parte integral de cada uno de los decretos que se expidan para dar cumplimiento.

Ley de ingresos de municipios:

Ahumada, para el ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 58 millones 819.30 pesos.

Ley de Ingresos Municipio de Aldama, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 77 millones 88 mil 120 pesos.

Ley de Ingresos Municipio de Allende, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 43 millones 42 mil 145 pesos con 47 centavos.

Ley de Ingresos Municipio de Aquiles Serdán, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 55 millones 766 mil 683 pesos con 8 centavos.

Ley de Ingresos Municipio de Ascensión, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de ses... 69 millones 125 mil 68 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 33 mil (sic) millones 478 mil 300 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Balleza, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 88 millones 574 mil 347 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Batopilas, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 82 millones 635 mil 486 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Bocoyna, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado en 114 millones 17 mil 344 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, para el ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 73 millones 188 mil 658 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 193 millones 440 mil 745 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 57 millones 207 mil 241 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes, para el ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 44 millones 801 mil 286 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Coronado, para

el ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 21 millones 598 mil 402 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Coyame del Sotol, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 24 millones 15 mil 720 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc del Sotol, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 541 millones 559 mil 513 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Cusihuirachi... Cusihuirachi, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 36 millones 85 mil 196 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 2,609 millones 575 mil 159 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Chínipas, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 52 millones 919 mil 279 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 425 millones 481 mil 688 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Doctor Belisario Domínguez, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 26 millones 705 mil 599 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Tule, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 21 millones doscientos veinticu... 225 mil 11 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 29 millones 785 mil 396 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Farías, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 37 millones 196 mil 77 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 25 millones 338 mil 464 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 42

millones 911 mil 352 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 230 millones 109 mil 751 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Guachochi, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 223 millones 295 mil 552 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 52 millones 35 mil 297 pesos con 16 centavos.

Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 136 millones 153 mil 655 pesos con 97 centavos.

Ley de Ingresos del Municipio de Parral, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 405 millones 333 mil 551 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de guejot... Huejotitán, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 21 millones 792 mil 951 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 34 millones 839 mil 142 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Janos, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 39 millones 162 mil 377 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, para el ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 143 millones 107 mil 750 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 3,998 millones 593 mil 351 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Julimes, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 25 millones 934 mil 705 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio La Cruz, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 25 millones 752 mil 244 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de López, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 29 millones 311 mil 180 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 139 millones 501 mil 914 con 96 centavos.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Alejandro Gloria González].

Ley de Ingresos del Municipio de Maguarichi, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 23 millones 849 mil 344 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Manuel Benavides, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 26 millones 279 mil 727 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Matachí, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 23 millones 544 mil 448 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 26 millones 856 mil 181 pesos.

[El Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, ocupa la Segunda Secretaría].

[Sale del Recinto el Diputado Jesús Villarreal Macías].

Ley de Ingresos de los mun... del Municipio de Meoqui, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 127 millones 97 mil 595 con 90 centavos.

Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, para el ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 52 millones 399 mil 421 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio Moris, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 31 millones 905 mil 510 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Namiquipa, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 87 millones 579 mil 343 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 25 millones 823 mil 220 pesos con 3 centavos.

Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 193 millones 50 mil 187 pesos con 51 centavos.

[Salen del Recinto los Legisladores Miguel Francisco La Torre Sáenz y Gabriel Ángel García Cantú].

Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 50 millones 27 mil 776 pesos con 53 centavos.

Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 93 millones 970 mil 989 pesos con 89 centavos.

Ley de Ingresos del Municipio de Praxedis G. Guerrero, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 28 millones 144 mil 624 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio Riva Palacio, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 44 millones 370 mil 253 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 53 millones 840 mil novecientos... 932 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio Rosario, para el ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 23 millones 628 mil 486 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Borja, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 23 millones trescientos se... 62 mil 833 pesos.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Jesús Villarreal Macías y asume la Segunda Secretaría].

Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Conchos, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 24 millones 373 mil 378 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco del

Oro, para ejercicio 2017, con un ingreso... ingreso total estimado de 45 millones 698 mil 353 con 50 centavos.

Ley de Ingresos del Municipio de Santa Bárbara, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 73 millones 86 mil 177 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 25 millones 952 mil 500 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 33 millones 19 mil 29 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 106 millones 245 mil 657 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Temósachic, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 37 millones 757 mil 804 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 98... 98 millones 676 mil 409 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio de huarichíc [Uruachi], para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 51 millones 939 mil 204 pesos.

Ley de Ingresos del Municipio Valle de Zaragoza, para ejercicio 2017, con un ingreso total estimado de 32 millones 193 mil 76 pesos. [Se reincorporan a la Sesión los Legisladores Miguel Francisco La Torre Sáenz y Gabriel Ángel García Cantú].

TRANSITORIOS:

[ARTÍCULO ÚNICO.-] El presente Decreto estará en vigor el... el primero de enero de dos mil diecisiete.

ECONÓMICO.- Aprobados que sean túrnele los asun... túrnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto en los términos que deban publicarse.

Dado en Salón de Sesiones del Poder Legislativo,

en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública: Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Presidente; Diputada Adriana Fuentes Téllez, la voz, Secretaria; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Vocal; Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Vocal; Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, Vocal.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias. Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Informo a ustedes que por tratarse de un dictamen que da origen a las Leyes de Ingresos de los sesenta y siete Municipios del Estado, se requiere la votación tanto en lo general como en lo particular.

Por instrucciones de la Presidencia procederemos a la votación del dictamen anteriormente leído, para lo cual les solicito a las Diputadas y a los Diputados, favor de expresar su voto presionando el botón de su pantalla.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa en lo general?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, dos no registrados de los treinta y un Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general.

Diputado Secretario, proceda a tomar la votación en lo particular.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: En este momento se abre el sistema de votación electrónica.

Ahí por favor la secretaría administrativa.

No se registro el voto de la Diputada Hernández.

¿A favor, Diputada?

Se incluye el voto de la Diputada Maribel Hernández.

¿Quienes estén a favor del dictamen en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado treinta votos a favor, uno no registrado de los treinta y un Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En atención a la votación obtenida se aprueban tanto en lo general como en lo particular las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2017 de los sesenta y siete Municipios del Estado, así como los montos estimados de ingresos de cada uno de ellos como los a enunciado la Diputada Adriana Fuentes.

[El texto de las Minutas de Decreto del LXV/APLIM /0136/2016 I P.O. al LXV/APLIM /0202/2016 I P.O., podrán ser consultados en la página <http://www.congresochoihuahua.gob.mx/biblioteca/decretos/index.php>].

11.

MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado Miguel La Torre.

Por favor el micrófono al Diputado.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N. [Desde su curul]: Con su permiso, señora Presidenta.

Quisiera hacer una moción, una petición.

A ver si se autorizara un cambio en la Orden del Día a fin de adelantar el punto en... en la lectura de los dictámenes de la Junta de Coordinación Política, adelantar el punto de la elección de las y los Comisionados Propietarios y Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia, en virtud de que nuestra compañera Laura Marín se está sintiendo muy mal.

Ella tuvo un accidente vial el lunes, allá en Ciudad Juárez, y el día de ayer le recomendaron reposo total por una semana, sin embargo el día de ayer nos acompañó en las comparecencias, ella quiere cumplir con su deber.

Ahorita se sintió mal, el médico le vuelve a decir que se tiene que ir a su casa a reposar totalmente, pero su intención es participar en esta votación.

Entonces, si pudiéramos adelantar en la Orden del Día la lectura del dictamen y la votación, yo le

pediría que lo pudiéramos considerar.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Me permito someter a votación la moción presentada por el Diputado Miguel La Torre y solicito que to... tome la votación el prim... el prime... el Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Sí, quienes estén a favor, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Gracias.

¿Quienes estén en contra?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

[Sale del Recinto la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera].

Informo a la Presidencia que de manera unánime se han manifestado los Diputados y Diputadas para que se adelante el sistema de votación.

12.

DICTAMEN JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Siendo así, se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel La Torre Sáenz para que dé cuenta al Pleno del dictamen formulado por la Junta de Coordinación Política.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: Con su permiso, señora Presidenta, señores Secretarios.

Honorable Congreso del Estado:

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como por los ordinales 4, 66, fracción XIX y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todas del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

[Sale del Recinto la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza].

I.- Con fecha veintiuno y veintidós de octubre del dos mil dieciséis, fue publicada en varios medios impresos de circulación y Periódico Oficial, todos del Estado de Chihuahua, así como en la página Web del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la convocatoria pública signada por los tres Poderes del Estado, dirigida a las y los ciudadanos chihuahuenses y mexicanos, con residencia efectiva de un año en el Estado, interesados en participar en la integración del pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, como Comisionadas y Comisionados Propietarios y Suplente, del Instituto en mención.

En concreto, dicha convocatoria fue publicada el día veintiuno de octubre de 2016 en los medios impresos El Heraldo de Chihuahua, Norte de Ciudad Juárez y El Diario de Ciudad Juárez; así como en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de octubre de 2016 y en la edición del El Diario de Chihuahua de fecha 26 de octubre del mismo año.

[Sale del Recinto la Diputada Martha Rea y Pérez].

En congruencia con lo dispuesto por los artículos 17 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública, en las bases de la referida convocatoria se establecieron:

- Los requisitos constitucionales y legales que debía reunir cualquier ciudadano que deseara participar en el proceso de selección para formar parte como Comisionada o Comisionado de dicho organismo.
- El plazo y horarios para su registro, requisitos y demás documentales a presentar.
- Las facultades del órgano de decisión, en este caso, la Comisión Especial para la Elección de las y los Comisionados Propietarios y Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, integrada por representantes de los tres poderes del Estado.
- Los temas que serían incluidos en el examen de conocimientos.
- Los nombres y resultados del examen de conocimientos, así como la mínima calificación requerida para pasar a la siguiente etapa.
- Los criterios de evaluación para integrar el listado de veinte candidatos, previsto en el citado numeral 17 de la ley de la materia. Así como la facultad de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado para recibir dicho listado e integrar una relación de diez aspirantes, mediante acuerdo debidamente razonado, que sea sometido a la consideración del Pleno.
- El establecimiento del 16 de diciembre del presente año, como fecha límite para la elección de las y los Comisionados Propietarios y Suplente, y
- Finalmente que lo no previsto fuera resuelto por la Comisión Especial o por la Junta de Coordinación Política.

II.- El veintisiete de octubre de 2016, en la Sala Legisladoras de este Poder Legislativo se reunió la Comisión Especial para la Elección de las y los Comisionados Propietarios y Suplente

del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde a las doce horas con veinte minutos se declaró formalmente instalada dicha Comisión, la que finalmente quedó integrada por las y los Diputados: Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Diana Karina Velázquez Ramírez, Pedro Torres Estrada, René Frías Bencomo, Rubén Aguilar Jiménez y Alejandro Gloria González, en su calidad de representantes del Poder Legislativo; los Licenciados Carlos Fernando Angulo Parra y Roberto Andrés Fuentes Rascón, como representantes del Poder Ejecutivo y el Licenciado Fernando Mendoza Ruiz y la Licenciada Michelle Carrete Evangelista, como representantes del Poder Judicial. También estuvieron presentes en esa reunión de instalación, los asesores de la Secretaría de Asuntos Legislativos.

En esta reunión, a propuesta de los integrantes, se realizaron los nombramientos de quienes ocuparían la Presidencia y la Secretaría Técnica de dicha Comisión, nombrándose para tales efectos a la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, el Licenciado Luis Enrique Acosta Torres, Secretario de Asuntos Legislativos del Honorable Congreso del Estado, respectivamente.

III.- En los términos del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua y por acuerdo de la Comisión Especial, de fecha 27 de octubre del año en curso, se convocó a diversas instituciones de educación superior a participar en el diseño y aplicación del examen de conocimientos.

Con la anuencia de las Universidades La Salle, y Autónomas de Ciudad Juárez y Chihuahua, se instaló la subcomisión para la elaboración y aplicación del examen de conocimientos, la que procedió conforme a las atribuciones concedidas por la Comisión Especial, entre otras, crear un banco de 300 reactivos para de manera aleatoria integrar exámenes individuales con un máximo de 100 y que las y los aspirantes recibieran una constancia del resultado obtenido, una vez

concluido dicho examen.

IV.- Con fecha día veintidós de noviembre de 2016, feneció el plazo establecido en la convocatoria pública para la recepción de solicitudes en la oficialía de partes de este Poder Legislativo, registrándose la participación de dieciocho mujeres y treinta y seis hombres para dar un total de cincuenta y cuatro personas que aspiraban integrar el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la bio... a la Información Pública, como Comisionadas y Comisionados Propietarios y Suplente.

Siguiendo en riguroso orden la fecha y hora de registro, las y los aspirantes son:

[Registro de Aspirantes a Comisionados del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública].

[1] Carlos Alfonso Minjárez Férez, [31 octubre del 2016]

[2] Antonio Olivas Martínez, [3 noviembre del 2016]

[3] Edna Romero Gutiérrez, [4 de noviembre del 2016]

[4] César Augusto Gutiérrez Fierro, [11 de noviembre 2016]

[5] Silvia Yolanda Villasana Ramírez, [14 de noviembre de 2016]

[6] Edgar Alejandro Peinado Ruiz, [15 de noviembre de 2016]

[7] Sergio Sotelo Domínguez, [15 de noviembre de 2016]

[8] Sergio Antonio García Flores, [15 de noviembre de 2016]

[9] José Luis Reyes Loya, [15 de noviembre de 2016]

[10] Ivett Mabel Mireles Medina, [15 de noviembre de 2016]

[11] Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, [15 de noviembre de 2016]

[12] Elsa Concepción Medina Martínez, [15 de noviembre de 2016]

[13] Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, [15 de noviembre de 2016]

[14] Adriana Domínguez Cordero, [16 de noviembre de 2016]

[15] Karla Ivette Gutiérrez Isla, [17 de noviembre de 2016]

[16] José Meráz Meza, [17 de noviembre de 2016]

[17] Adolfo Rico Vásquez, [17 de noviembre de 2016]

[18] Juan Carlos Fuentesilla Chávez, [17 de noviembre de 2016]

[19] Virgilio Marón Jurado Alonso, [17 de noviembre de 2016]

[20] Eduardo Enrique Ocampo Hernández, [17 de noviembre de 2016]

[21] Ramiro Ortega Carbajal, [18 de noviembre de 2016]

[22] Blanca Elda García de la Cadena Lamelas, [18 de noviembre de 2016]

[23] Gustavo Adolfo Esparza Sáenz, [18 de noviembre de 2016]

[24] Amelia Lucía Martínez Portillo, [18 de noviembre de 2016]

[25] Nohemí De Jesús Hernández García, [18 de noviembre de 2016]

[26] Olivia Franco Barragán, [18 de noviembre de 2016]

[27] Ricardo Humberto Gándara Hernández, [22 de noviembre de 2016]

[28] Heidi Berenice Segovia Luján, [22 de noviembre de 2016]

[29] Esgar Daniel Cuiltly Grabulosa, [22 de noviembre de 2016]

- [30] Olga Patricia González Parra, [22 de noviembre de 2016]
- [31] Luis Antonio Molina Corral, [22 de noviembre de 2016]
- [32] Francisco Javier Gutiérrez Torres, [22 de noviembre de 2016]
- [33] Patricia Angélica Fernández Madrid, [22 de noviembre de 2016]
- [34] José Andrés Ruiz Bueno, [22 de noviembre de 2016]
- [35] Ricardo Esparza Pizarro, [22 de noviembre de 2016]
- [Salen del Recinto los Diputados Alejandro Gloria González y Jorge Carlos Soto Prieto y se reincorpora la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera].
- [36] Jesús Antonio González Calzadillas, [22 de noviembre de 2016]
- [37] Ricardo Hernández Hernández, [22 de noviembre de 2016]
- [38] Jorge Primo Velázquez Gómez, [22 de noviembre de 2016]
- [39] Ambrosio Olivas Vásquez, [22 de noviembre de 2016]
- [40] Francisca Jiménez Barrientos, [22 de noviembre de 2016]
- [41] Bertha Alicia De la Hoya Mercado, [22 de noviembre de 2016]
- [42] Julio César Aranda Ochoa, [22 de noviembre de 2016]
- [43] Guadalupe Patricia Cruz Fuentes, [22 de noviembre de 2016]
- [44] Ramiro Federico Alanís Quintana, [22 de noviembre de 2016]
- [45] Gabriel Alejandro Vidaña Manjarrez, [22 de noviembre de 2016]
- [46] Luis Alejandro Carrillo Zúñiga, [22 de noviembre de 2016]
- [47] Gisel Valenciano Verduzco, [22 de noviembre de 2016]
- [48] Mónica Sofía Soto Ramírez, [22 de noviembre de 2016]
- [49] Julio César Cabello Castañeda, [22 de noviembre de 2016]
- [50] Rodolfo Leyva Martínez, [22 de noviembre de 2016]
- [51] Cristóbal Antonio Peinado Quezada, [22 de noviembre de 2016]
- [52] Sergio Armando López Castillo, [22 de noviembre de 2016]
- [53] Jesús Miguel Armendáriz Olivares, [22 de noviembre de 2016], y
- [54] José Luis Contreras Cruz, [22 de noviembre de 2016]
- [V.-] El día ocho de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión Especial, remitió a esta Junta de Coordinación Política, el acuerdo donde detalla el procedimiento implementado para la revisión del cumplimiento de requisitos, aplicación del examen de conocimientos y las entrevistas a los aspirantes, así como la lista de los diecisiete ciudadanos que obtuvieron una calificación superior al 75 por ciento, siguiendo lo establecido en la base quinta de la convocatoria, donde se pondera el perfil académico y profesional hasta en 30%, el examen de conocimientos hasta 35% y la entrevista hasta 35%, siendo los siguientes:
- [50] Rodolfo Leyva Martínez, 88.79%
- [17] Adolfo Rico Vásquez, 86.63%
- [11] Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, 85.39%
- [18] Juan Carlos Fuentecilla Chávez, 82.77%
- [23] Gustavo Adolfo Esparza Sáenz, 82.09%

[13] Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, 82.01%

[48] Mónica Sofía Soto Ramírez, 81.65%

[42] Julio César Aranda Ochoa, 81.51%

[24] Amelia Lucía Martínez Portillo, 81.04%

[49] Julio César Cabello Castañeda, 80.44%

[27] Ricardo Humberto Gándara Hernández, 80.26%

[45] Gabriel Alejandro Vidaña Manjarrez, 79.81%

[33] Patricia Angélica Fernández Madrid, 79.43%

[15] Karla Ivette Gutiérrez Isla, 79.07%

[7] Sergio Sotelo Domínguez, 78.29%

[2] Antonio Olivas Martínez, 78.1%, y

[16] José Meraz Meza, 76.92%

Por lo anteriormente señalado y a fin de dar cumplimiento al procedimiento de elección que nos ocupa, establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Junta de Coordinación Política emite las siguientes

CONSIDERACIONES:

[I.-] El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de esta Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en antecedentes, como lo disponen los artículos 60, 61 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el numeral 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[II.-] La convocatoria expedida el veinte de octubre del dos mil dieciséis y publicada los días veintiuno y veintidós del mismo mes y año, por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 17 y 22 de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, fijó las bases, destacando las que se refieren a los requisitos que debían reunir los aspirantes, así como a la documentación que debía ser acompañada a la solicitud.

Tocante a los requisitos y su forma de acreditarlos, se estableció:

[I.] Ser ciudadano (a) mexicano (a) con residencia efectiva de un año en el Estado de Chihuahua, acreditado mediante certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento del Municipio que corresponda.

[II.] No haber sido condenado (a) por la comisión de algún delito doloso, lo que se creía... lo que se acreditará mediante constancia o certificado de antecedentes penales.

[III.] Tener al menos treinta años de edad al día de su designación, acreditado con copia certificada del acta de nacimiento.

[IV.] Contar con grado de le... de licenciatura o equivalente, acreditado con copia certificada del título profesional, expedido por institución de nivel superior facultada para tal efecto.

- No haber ocupado algún puesto de elección popular, no haber sido dirigente de un partido o agrupación política, acreditado mediante constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral, y

- No haber sido ministro de culto religioso, acreditado mediante declaración bajo protesta de decir verdad.

Respecto a la documentación, se determinó que debía presentarse:

- Solicitud con los datos que en ella se requieran.

- Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan.

- Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos

personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

- Currículum, con copia simple de las documentales que acrediten lo ahí manifestado.

A esta Junta de Coordinación Política le fue comunicado que se registraron cincuenta y cuatro aspirantes, de los cuales dieciocho fueron mujeres y treinta y seis hombres.

La Comisión Especial se reunió para analizar las solicitudes respectivas.

De la revisión correspondiente, se advirtió que catorce casos presentaron particularidades tales como que en la constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral hace constar que el aspirante no ha ocupado algún puesto de elección popular ni ha sido dirigente de un partido o agrupación política durante seis años, más la convocatoria no establece la temporalidad; y en otros casos, el documento oficial para demostrar el grado académico fue la cédula profesional o copia certificada del grado de maestría, cuando la convocatoria fija que este requisito se acredite con copia certificada del título profesional, expedido por institución de nivel superior facultada para tal efecto. En los demás casos, se recurrió a la página del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública para corroborar que efectivamente existía el documento oficial que avalaba su dicho.

Después de un análisis minucioso, la Comisión Especial determinó que estos documentos eran pertinentes para acreditar los supuestos establecidos en la convocatoria, por lo que declaró por unanimidad la procedencia de las cincuenta y cuatro solicitudes, notificando lo relativo tanto a la Subcomisión para la elaboración y aplicación del examen de conocimientos, así como a las y los aspirantes, vía portal de Internet del Congreso del Estado.

- Para la elaboración del examen de conocimientos a que se refiere el numeral tercero de la convocatoria, se invitó a las Universidades La Salle, y Autónomas de Chihuahua y Ciudad Juárez, así

como al Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Chihuahua, habiendo declinando este último su participación.

Por su parte, la UACH nombró como representantes para este proceso a la Licenciada Laura Ariana Chávez Quezada y al Ingeniero Armando González Verzoza; la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, al Maestro Hernán de Monserrat Herrera Sías; y la Universidad La Salle, a la Licenciada Lourdes Caraveo Ocadiz.

Para la elaboración del examen de conocimientos se acordó que la Subcomisión Especial crearía un banco de trescientos reactivos con el propósito de integrar exámenes distintos. De ese banco de reactivos, se tomarían aleatoriamente cien preguntas para integrar cada uno de los exámenes.

En la integración de cada examen, se distribuirían proporcionalmente los temas relacionados con las Leyes de Transparencia, de Archivos, Protección de Datos Personales y Principios de Gobierno Abierto. Para la elaboración de los reactivos en materia de gobierno abierto, deberían determinarse cuatro referencias bibliográficas y darse a conocer los datos que fali... que facilitarían la consulta a las y los aspirantes.

Las preguntas tendrían cuatro opciones a elegir y sólo una sería verdadera. Los reactivos se formularían, exclusivamente, por las instituciones de educación superior. La Subcomisión informaría de los mecanismos implementados para garantizar la confidencialidad del contenido del examen. El examen se aplicaría en la ciudad de Chihuahua, y el tiempo para responderlo sería de hasta tres horas.

El software que se diseñaría debía permitir, a las y los aspirantes, conocer el resultado obtenido en el examen una vez que lo concluyeran.

Debería entregarse a las y los aspirantes, constancia de la calificación obtenida el mismo día de la evaluación. Los resultados se entregarían a la Comisión Especial dentro de las veinticuatro

horas siguientes. Dicha Comisión resolvería lo conducente, en caso de que alguna de las personas aspirantes tuviese discapacidad física o visual.

- Para dar cabal cumplimiento al numeral cuarto de la multicitada convocatoria, la Comisión Especial publicó en el portal de Internet oficial del Congreso del Estado los resultados y los nombres de los aspirantes que obtuvi... que obtuvieron una calificación mínima de setenta en el examen de conocimientos, para lo cual debían presentarse a las entrevistas públicas programadas los días treinta de noviembre, uno y dos de diciembre, en la fecha, hora y lugar que se les indicó en la notificación.

Para ello, la Comisión Especial acordó que las entrevistas se programarían a partir de las dieciséis horas, en los días señalados en la base cuarta de la convocatoria; que la particularización del día y la hora de la entrevista se sujetaría estrictamente al orden alfabético del apellido paterno de las personas participantes; y que cada entrevista tendría una duración de hasta quince minutos.

También se acordó que la entrevista se dividiría en tres etapas de hasta cinco minutos cada una. Una de ellas, para la presentación de la persona entrevistada, a efecto de exponer quiénes y por quien aspira... y por qué aspira a ser Comisionado del ICHITAIP; otra más, para que la persona entrevistada respondiera a una pregunta que aleatoriamente seleccionaría de una urna que se colocaría a la vista; y finalmente, la tercera etapa, sería para responder cómo atender un caso concreto o práctico, que sería igualmente seleccionado de manera aleatoria de otra urna que también se tendría a la vista.

Para la elobacion... para la elaboración de las preguntas y casos concretos, se procedería de la siguiente manera:

- Las y los integrantes de la Comisión aportarían, cada uno, al menos, dos casos concretos.
- Se extendería invitación a las organizaciones

más adelante mencionadas. Las que decidieran participar, aportarían, cada una, en sobre cerrado, veinte preguntas y cinco casos concretos o prácticos.

- Las organizaciones convocadas para este efecto fueron el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), ar... Artículo 19, Transparencia Mexicana, A.C., Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), CIMTRA CHIHUAHUA, y FUNDAR Centro de Análisis e Investigación.

- Concluida la entrevista, las y los integrantes llenarían y firmarían la matriz de evaluación, para que la Secretaría Técnica incorporara los resultados en el Sistema de Evaluación. Cabe subrayar que todas las entrevistas fueron videograbadas y transmitidas en tiempo real a través de la página de Internet oficial del Congreso del Estado, además de que fueron guardadas en un archivo digital.

- Agotados los exámenes y la entrevi... y las entrevistas la Comisión Especial procedió en los términos de la Base Quinta de la citada Convocatoria, a cargar al sistema de evaluación las calificaciones del examen de conocimientos y los datos asentados en las matrices de evaluación del perfil académico y profesional y de la entrevista.

Dentro de esa misma base se determinaron los valores de cada una de las etapas como más adelante se indica, para que aquellas personas que alcanzaron una calificación superior al setenta y cinco por ciento, formaran parte del listado que habría de remitirse a la Junta Coordinación Política.

Concluida la captura de la información, el sistema arrojó los siguientes resultados, mismos que fueron validados por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión Especial:

Rodolfo Leyva Martínez, 88.79 de calificación final; Adolfo Rico Vázquez, 86.63% de calificación final; Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, 85.39%; Juan Carlos Fuentecilla Chávez, 82.77%;

Gustavo Adolfo Esparza Sáenz, 82.09%; Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, 82.01%; Mónica Sofía Soto Ramírez, 81.65%; Julio César Aranda Ochoa, 81.51%; Amelia Lucía Martínez Portillo, 81.04%; Julio César Cabello Castañeda, 80.44%; Ricardo Humberto Gándara Hernández, 80.26%; Gabriel Alejandro Vidaña Manjarrez, 79.81%; Patricia Angélica Fernández Madrid, 79.43%; Karla Ivette Gutiérrez Islas, 79.07%; Sergio Sotelo Domínguez, 78.29%; Antonio Olivas Martínez, 78.1%; José Meraz Mesa, 76.92%; Esgar Daniel Culty Grabulosa, 74.12%; Jesús Antonio González Calzadillas, 73.68%; Heidi Berenice Segovia Luján, 72.87%; Adriana Domínguez Cordero, 70.7%; Nohemí de Jesús Hernández García, 69.65%; José Andrés Ruiz Bueno, 69.12%; Ivett Mabel Mireles Medina, 68.97%; Ricardo Esparza Pizarro, 68.16%; César Augusto Gutiérrez Fierro, 67.58%.

Como se puede apreciar en la tabla de resultados, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Base Quinta de la multicitada convocatoria, diecisiete personas integraron la lista de candidatos y candidatas que se remitieron a esta Junta de Coordinación Política, en virtud de haber obtenido una calificación superior al 75 por ciento, derivado de la suma de los resultados de cada una de las etapas.

En consecuencia, para estar en aptitud de realizar el referido análisis de los diecisiete candidatos, tomando en consideración el currículum, trayectoria, experiencia, evaluación de conocimientos y entrevistas, a fin de obtener los mejores perfiles para ocupar el puesto de Comisionado del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, resulta indispensable para esta Junta de Coordinación Política señalar que la Comisión Especial llevó a cabo un trabajo exhaustivo, cuidando escrupulosamente que el procedimiento se apegara al marco legal y a la convocatoria respectiva, y así remitir a esta Junta de Coordinación Política el listado correspondiente bajo criterios de absoluta objetividad, transparencia

e imparcialidad.

Luego del análisis de evaluaciones de conocimientos, entrevistas, currículum, trayectoria, experiencia y perfil de cada uno de los aspirantes puestos a nuestra consideración por la Comisión Especial, decidimos que la relación de diez candidatos a que se refiere el inciso d) de la regla 3, del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se integre por quienes obtuvieron las calificaciones más altas.

Tomando como base lo anterior y después de la deliberación al interior de esta Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política local; 17 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; así como por los ordinales cuarto, 66 fracción XIX, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se somete a la consideración de este Pleno, la siguiente propuesta de diez ciudadanos, de donde se elegirá a tres Comisionados Propietarios y un Suplente, para integrar el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

1. Rodolfo Leyva Martínez
2. Adolfo Rico Vásquez
3. Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel
4. Juan Carlos Fuentecilla Chávez
5. Gustavo Adolfo Esparza Sáenz
6. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez
7. Mónica Sofía Soto Ramírez
8. Julio César Aranda Ochoa
9. Amelia Lucía Martínez Portillo
10. Julio César Cabello Castañeda

Reiteramos que el listado de candidatos y candidatas que anteceden, están enumerados conforme al porcentaje de calificación, encabezando la lista quien obtuvo el mayor porcentaje, y en orden descendente de calificación, hasta llegar al número diez. Resultado al que se llegó a través de los mecanismos establecidos en el numeral quinto de la convocatoria, habiendo sido cargados al Sistema

de Evaluación tanto las calificaciones del examen de conocimientos como los datos asentados en las matrices de evaluación del perfil académico y profesional, así como de la entrevista.

Esta Junta de Coordinación Política, considera que la información es un elemento distintivo de los gobiernos abiertos. Tenemos por convicción que el gobierno del poder público en... en público, es quizá la mayor de las premisas en las democracias modernas y que por ello, la transparencia y la información pública, son factores insustituibles para recuperar la ahora frágil y erosionada confianza y credibilidad ciudadana en las instituciones.

Es por ello que la Junta de Coordinación Política, celebra que esta Legislatura haya adoptado como una irre... irrenunciable responsabilidad, fortalecer la presencia institucional y social del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, convencidos de que cada paso que damos hacia su fortalecimiento, contribuye a superar las opacas y anquilosadas formas de gobernar, y ponerle fuero... freno a los fueros y privilegios, al derroche y al actuar caprichoso de quienes gobiernan.

Una de las acciones más determinantes para el deseado fortalecimiento del Instituto, estriba en la selección de las y los Comisionados que integran su pleno, pues ahí descansa en gran medida la autonomía e independencia de quienes tienen la delicada responsabilidad de transparentar tanto la información como las decisiones públicas.

Es por ello que el proceso que se instituyó para la selección de candidatos a ocupar el cargo de comisionadas y comi... y Comisionados Propietarios y Suplente, estableció lineamientos que garantizan dos condiciones determinantes. Por un lado, la máxima publicidad, que deshace cualquier duda, prejuicio o estigma de favoritismo respecto a los aspirantes seleccionados; y por el otro, el apoyo de mecanismos y tecnologías que abonarán a la imparcialidad y objetividad en la evaluación de los aspirantes, convencidos de

que ambos elementos, abonan a la legitimación de quienes finalmente el Pleno del Congreso elija como comisionadas y comisionados ante el ICHITAIP.

En ese sentido, los diez candidatos que conforman la selección que hoy ponemos a consideración de esta Asamblea, reúne a las mujeres y hombres que demostraron tener una sólida formación jurídica, conocimiento profundo y preciso en los temas de transparencia y acceso a la información, capacidad para trabajar colegiadamente, disposición para generar consensos y habilidades y talentos para vincularse con la sociedad y sus sectores.

En ese sentido, el contar con el respaldo de las Universidades Autónomas de Chihuahua y Juárez, y la Universidad La Salle, fue determinante para que las evaluaciones no sólo fueran objetivas, sino también pertinentes, pues nos permitió tener certeza de que los diez candidatos seleccionados, tienen no sólo el conocimiento en la materia, sino también una arraigada convicción sobre el órgano... sobre el gobierno abierto, un auténtico compromiso con la transparencia y la información pública y un profundo aprecio por la ética personal y profesional.

Los diez candidatos aquí propuestos constituyen sin duda los mejores perfiles para ser parte del Pleno del ICHITAIP. Tanto la Comisión Especial como esta Junta de Coordinación Política pudimos corroborar, a lo largo del proceso de selección, que cada uno tiene conciencia plena del significado y alcance de la responsabilidad pública que entraña el cargo de Comisionada y Comisionado. Por ello, sabemos que cualquiera de ellos, sabrá conducirse con respeto y visión crítica para identificar los errores del pasado y el presente; además, con vocación de futuro para aportar ideas novedosas para sortear los retos de gran catadura que el Instituto tiene frente a sí para convertirse en el órgano robusto y conocedor que espera esta ciudadanía chihuahuense, cada vez... cada vez más exigente y madura.

[Se reincorporan los Diputados Alejandro Gloria González y Jorge Carlos Soto Prieto].

Ponemos ante la sensata consideración de esta Asamblea, esta relación de aspirantes que proviene de un proceso en el que se atendieron a cabalidad los principios constitucionales, legales, reglamentarios y normativos.

Esa es la mayor aportación que este Honorable Congreso del Estado puede hacer por la solidez del órgano autónomo de transparencia, en este momento de renovación que viven no solo el sector público, sino la comunidad chihuahuense en su conjunto.

[Sale del Recinto el Diputado Jesús Alberto Valenciano García y se reincorporan las Diputadas María Antonieta Mendoza Mendoza y Martha Rea y Pérez].

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como por los ordinales 4, 66, fracción XIX, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración de este Congreso el presente

DECRETO [LXV/EXDEC/0203/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura, constituida en Colegio Electoral, recibe la relación de diez ciudadanos propuesta por la Junta de Coordinación Política, de la cual se elegirá a tres Comisionados Propietarios y un Suplente, para integrar el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, enumerados del uno al diez, en orden descendente, de acuerdo al porcentaje de calificación, iniciando con el que obtuvo el mayor puntaje:

[1] Rodolfo Leyva Martínez

[2] Adolfo Rico Vásquez

[3] Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel

[4] Juan Carlos Fuentecilla Chávez

[5] Gustavo Adolfo Esparza Sáenz

[6] Jesús Manuel Guerrero Rodríguez

[7] Mónica Sofía Soto Ramírez

[8] Julio César Aranda Ochoa

[9] Amelia Lucía Martínez Portillo, Y

[10] Julio César Cabello Castañeda

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se elija, en votación secreta por cédula, a quienes ocupen los cargos referidos en el artículo anterior, en los términos de la Constitución Política del Estado, llámeseles para efectos de que rindan la protesta correspondiente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el selo... en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por todos los que integramos la Junta de Coordinación Política. [Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Leticia Ortega Máyne, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. René Frías Bencomo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Alejandro Gloria González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Crystal Tovar Aragón, Representante del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Israel Fierro Terrazas, Representante del Partido Encuentro Social].

Es cuanto, señora Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Miguel La Torre.

13.

CONSTITUCIÓN COLEGIO ELECTORAL

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En atención a lo expuesto y con el propósito de estar en actitud de proceder a la elección de los integrantes de las y los comisionados del Consejo General del Instituto Chihuahuense y Acceso a la Información Pública, el Honorable Congreso del Estado se constituye, en estos momentos, en Colegio Electoral, en los términos que dispone el inciso c) de la fracción XV del artículo sesen... 64 de la Constitución Política del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto que declara Colegio Electoral al H. Congreso del Estado]: **DECRETO No.**

LXV/CELEC/0204/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; y 75, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de tres Comisionados Propietarios y un Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA, DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;**

SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.

14.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: El procedimiento a seguir es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el caso de nombramiento de personas, es decir, por cédula en votación secreta que emite cada una de las y los Legisladores.

Las y los comisionados, propietarios y suplente serán designados por el fo... por el voto fundado y razonado de cuando menos las dos terceras partes de los Diputados presentes de conformidad con lo que establecen los artículos 4o. de la Constitución Política local; y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.

Les reitero que este Cuerpo Colegiado elegirá tres comisionadas... Comisionados o Comisionadas y un suplente, todos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información.

El procedimiento es el siguiente:

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Jesús Alberto Valenciano García].

Al pasar lista de asistente, cada una de las y los Legisladores depositará la cédula que ya ha sido entregada por el personal de apoyo, de la Secretaría de Asuntos Legislativos y al concluir la votación el Diputado y la Diputada Secretarios, realizarán el conteo de los votos e informaran a la Presidencia el resultado obtenido.

15.

VOTACIÓN POR CÉDULA Y RESULTADOS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, pase lista de asistencia con el propósito de que las y los Diputados depositen su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar del Segundo Secretario.

Solicito de manera especial que al momento de nombrar a la Diputada Laura Marín Franco, la ánfora sea trasladada al lugar donde se encuentra y que la acompañe la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, para que dé fe del voto emitido por la Diputada Marín.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, solicite... verifique que las y los Legisladores cuenten...

¿Todos tienen su cédula verdad?

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Pregunto a las y los Diputados, manifiesten de la manera acostumbrada si todos cuentan con la cédula de votación correspondiente.

[Los Legisladores, levantando la mano, manifiestan contar con la cédula].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los Legisladores cuentan con la cédula correspondiente.

Procederemos al pase de lista.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros.

- **El C. Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

- **La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Israel Fierro Terrazas.

Justificado.

¿René Frías Bencomo?

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Adriana Fuentes Téllez.

- **La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera**

Secretaria.- P.R.I.: Diputada Maribel Hernández Martínez.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

[Sale del Recinto la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputada Laura Mónica Marín Franco.

[Salen los Diputados Secretarios con la urna, acompañados de personal de apoyo, hasta donde se encuentra la Diputada Laura Mónica Marín Franco, quien deposita su cédula, de lo cual da fe la Primera Secretaria].

[Regresan los Secretarios, se deposita nuevamente la cédula en la curul del Segundo Secretario y se continúa con el pase de lista].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: [Deposita la cédula en la urna].

[Sale del Recinto el Diputado Gabriel Ángel García Cantú].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputada Leticia Ortega Máynez.

Justificada.

¿Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo?

- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputado Hever Quezada Flores.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputada Martha Rea y Pérez.

- La C. Dip. Martha Rea y Pérez.- P.N.A.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:**
[Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada María Isela Torres Hernández.
- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:**
[Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Crystal Tovar Aragón.
- **La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:**
[Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya.
- **El C. Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya.- P.A.N.:**
[Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.
- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.
- **El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Héctor Vega Nevárez.
- **El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.
- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:**
[Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Dipu... Diputada Rocío Grisel Sáenz.
[Deposita la cédula en la urna].
- [Sale del Recinto la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez].
- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.
Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique que las y los Legisladores hayan emitido su voto.
- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.
De conformidad con lo que dispone el artículo 206 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo pregunto a las y los Diputados si falta alguno de emitir su voto, favor de manifestarlo.
[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].
Informo a la Presidencia que las y los Legisladores han emitido su voto.
- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Diputada y al Diputado Secretarios realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia.
[Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaría, acompañados por personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos].
[Se reincorpora a la Sesión la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¿Listos?

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Diputada Presidenta, le informo la votación obtenida de acuerdo al conteo de cédulas.

Rodolfo Leyva Martínez, veintiséis votos; Adolfo... son propietarios, les estoy leyendo propietarios, Adolfo Rico Vázquez, diez; Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, veinte; Juan Carlos Fuentecilla Chávez, uno; Gustavo Adolfo Esparza Sáenz, cero; Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, cero; Mónica Sofía Soto Ramírez, cero; Julio César Aranda Ochoa, once; Amelia Lucía Martínez Portillo, diecinueve; Julio César Cabello Castañeda, cuatro; de los propietarios.

Suplente... suplentes: Rodolfo Leyva Martínez, cero; Adolfo Rico Vázquez, cero; Ernesto Alejandro De la Rocha, cero; Juan Carlos Fuentecillas Chávez, siete; Gustavo Adolfo Esparza Sáenz, veintiuno; Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, cero; Mónica Sofía Soto Ramírez, cero; Julio César Aranda Ochoa, cero; Amelia Lucía Martínez Portillo, cero; Julio César Cabello Castañeda, tres.

Se realizó el conteo de los treinta y un Diputados y Diputadas presentes, señora Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

De conformidad a la votación obtenida, es decir, cuando menos de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 4o. de la Constitución Política local; y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se declara que han sido electos para ocupar los cargos de Comisionados y Comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el termino de siete años...

Vamos a declarar un breve receso, para poder dar

la información relativa a la votación.

Solicito a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, pasen por favor a la Sala Víctor Hugo Rascón ra... Banda para determinar el siguiente procedimiento, ya que únicamente uno de los aspirantes a comisionado, alcanzó la votación requerida de las dos terceras partes del Pleno.

[Receso 13:45 Hrs.]

16.

REINICIO DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Reanudamos la Sesión. [Reinicio 14:13 Hrs.]

17.

MOTIVACIÓN SEGUNDA RONDA VOTACIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Dado que dos candidatos no obtuvieron los votos requeridos en los términos del artículo 137 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, procederemos a una segunda ronda de votación, se elegirán dos comisionados propietarios, únicamente.

Ya no aparecen en la boleta los ciudadanos Rodolfo Leyva, que estaba como aspirante a propietario y Gustavo Adolfo Esparza, como suplente, quienes obtuvieron los votos requeridos como propietario y suplente.

Entonces, lo que haremos en este momento, daremos... daremos unos cinco minutos para que ahorita que les entreguen las listas vuelvan a motivar su voto.

Solicito a las Secretarías, si ya tienen listas las boletas para que las repartan por favor.

Ah, ya están.

Es que yo no tengo.

No, no, perdón, adelante.

Pregunto a las y los Diputados si ya todos tienen

su boleta, sí.

¿Hay alguno que no la tenga?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Entonces, cinco minutitos para motivar nuestro voto.

18.

**DECLARACIÓN COMISIONADO PROPIETARIO
Y COMISIONADO SUPLENTE**

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Antes de pasar con el pase de lista, quiero darles a conocer cómo quedó la votación finalmente, ya que se hizo un recuento ahorita que se reunió la Junta de Coordinación Política.

Rodolfo Leyva Martínez, veintisiete; Adolfo Rico Vázquez, diez; Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, veinte; Juan Carlos Fuentecillas Chávez, uno; Gustavo Adolfo Esparza, cero; Jesús Manuel Rodríguez, cero; Mónica Sofía Soto Ramírez, cero; Julio César Aranda Ochoa, once; Amelia Lucía Martínez Portillo, veinte y Julio César Cabello Castañeda, cuatro, esto es en cuanto a los propietarios.

En relación a los suplentes, únicamente voy a mencionar a las personas que tuvieron votos. Juan Carlos Fuentecillas Chávez, siete; Gustavo Adolfo Esparza Sáenz, veintiuno y Julio César Cabello Castañeda, tres.

De acuerdo a la optaci... votación emitida se declara como propietario a Rodolfo Leyva Martínez y suplente a Gustavo Adolfo Esparza Sáenz.

[Texto de las Minutas de Decreto]:

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0205/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITU-

CIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, **se elige al CIUDADANO RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ, como Comisionado Propietario del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública,** quien durará en su encargo siete años.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comisionado designado iniciará sus funciones a partir del día primero de enero del año 2017.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **PRESIDENTA, DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.**

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0206/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, **se elige al CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO ESPARZA SÁENZ, como Comisionado Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso**

a la **Información Pública**, quien durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2019.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.

19.

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR
SEGUNDA RONDA DE VOTACIÓN**

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: El procedimiento para hacer la siguiente votación es el siguiente.

Al pasar lista de asistencia cada uno de las y los Legisladores depositará la cédula que ya ah sido entregada por el personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos y al concluir la votación el Diputado y la Diputada Secretarios realizarán el conteo de la votación y lo comunicarán a esta Presidencia.

20.

**VOTACIÓN POR CÉDULA
SEGUNDA RONDA**

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, pase lista de asistencia con el propósito de que las y los Legisladores depositen su voto en el ánfora del... transparente que se ubica en el lugar del Segundo Secretario-

Solicito como una petición especial debido al malestar que se encuentra la Diputada Laura Marín, que el primer nombre que emita usted. Diputada Secretaria. sea el de la Diputada Laura Marín para que se pueda retirar, así mismo en segundo lugar

el de la Diputada Liliana Ibarra que la acompañará al hospital.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Diputada Laura Mónica Marín Franco.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Y solicito de nueva cuenta, que le lleven la urna, por favor.

[Salen los Diputados Secretarios con la urna, acompañados de personal de apoyo, hasta donde se encuentra la Diputada Laura Mónica Marín Franco, quien deposita su cédula, de lo cual da fe la Primera Secretaria].

[Regresan los Secretarios, se deposita nuevamente la cédula en la curul del Segundo Secretario y se continúa con el pase de lista].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros.

- El C. Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Israel Fierro Terrazas.

Justificado.

¿Diputado René Frías Bencomo?

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Adriana Fuentes Téllez.

- **La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.

[Sale del Recinto el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Maribel Hernández

Martínez.

- **La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González.

- **El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Leticia Ortega Máñez.

Justificada.

¿Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo?

- **La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Hever Quezada Flores.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Martha Rea y Pérez.

- **La C. Dip. Martha Rea y Pérez.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

- **La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada María Isela Torres Hernández.

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Crystal Tovar Aragón.

- **La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya.

- **El C. Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez,**

Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

- **El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Héctor Vega Nevárez.

- **El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique que las y los Legisladores han emitido su voto.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Pregunto a los Legisladores conforme a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si todos han emitido su voto.

Favor de man... los que van a manifestar, gracias.

Lucía Martínez Portillo.

Todos emitieron el voto, gracias.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Informo a la Presidenta que todos han emitido su voto.

Adolfo Rico Vázquez, Julio César Aranda Ochoa.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A la Diputada y al Diputado Secretarios, les suplico realicen el conteo de los votos y mi petición que sea en voz alta y lo vayan registrando, si fueran tan amables, e informen a esta Presidencia el resultado de la votación obtenida.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

[Los Secretarios extraen las cédulas y de viva voz indican nombre. Realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaría, acompañados por personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos].

Adolfo Rico Vázquez, Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel.

Ernesto... Adolfo Rico Vázquez y Ernesto Alejandro De la Rocha.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucio... Lucía Martínez Portillo.

Adolfo... Adolfo Rico Vázquez... sí, Adolfo Rico Vázquez, Julio César Aranda Ochoa.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: No se escuchó, por favor.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel y Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel y Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha... perdón, Adolfo Rico Vázquez, está el voto... Adolfo Rico Vázquez, Julio César Aranda Ochoa.

Adolfo Rico Vázquez, Julio César Aranda Ochoa.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Adolfo Rico Vázquez, Julio César Aranda Ochoa.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Carlos... Juan Carlos Fuentecilla Chávez, Julio César Aranda Ochoa.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Adolfo Rico Vázquez, Julio César Aranda Ochoa.

Adolfo Rico Vázquez, Julio César Aranda Ochoa.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, Amelia Lucía Martínez Portillo.

Sí, son todos.

Diputada Presidenta, le informo la votación obtenida de acuerdo al control... al conteo de las cédulas.

Por Adolfo Rico Vázquez... por Adolfo Rico Vázquez, ocho votos; Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, veintitrés; fua... Juan Carlos Fuentecillas Chávez, uno; Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, cero; Mónica Sofía Soto Ramírez, cero; Julio César Aranda Ochoa, ocho; Amelia Lucía Martínez Portillo, veintidós; Julio César Cabello Castañeda, cero.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

De conformidad a la votación obtenida, es decir, cuando menos las dos terceras partes de las y los Diputados presentes en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 4o. de la Constitución local; y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se declara que han sido electos para ocupar los cargos de Comisionados del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la información pública por el término de siete años las y los ciudadanos:

Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel, así como Amelia Lucía Martínez Portillo, como propietarios,

incluyendo a lo que ya había mensa... mencionado anteriormente, a Rodolfo Leyva Martínez y como suplente a Gustavo Adolfo Esparza.

Se instruye a la Secretaría para que elabore las minutas de Decreto correspondientes y las envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, solicito a las Secretarías se sirvan informar el resultado obtenido al Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma, se comunica a las personas que fueron electas para que en su oportunidad les sea tomada la protesta de ley correspondiente una vez que se encuentren en este Recinto Legislativo.

Solicito a la Secretaría informe a esta Presidencia cuando estemos en aptitud de que le sean tomadas la protesta de ley a las personas electas.

Minutas de Decreto]: **DECRETO No.**

LXV/NOMBR/0207/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, **se elige al CIUDADANO ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL, como Comisionado Propietario del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública,** quien durará en su encargo siete años.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comisionado designado iniciará sus funciones a partir del día primero de enero del año 2017.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA, DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.**

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0208/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, **se elige a la CIUDADANA AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO, como Comisionada Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública,** quien durará en su encargo siete años.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisionada iniciará sus funciones a partir del día primero de enero del año 2017.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA, DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS.**

21.

ECONOMÍA Y TURISMO

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el desahogo del Orden del Día continua... tiene el uso de la palabra la Diputada Maribel Hernández Martínez para que presente a la Asamblea el segundo dictamen que ha preparado la Comisión de co... Economía, Turismo y Servicios.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Buenas tardes.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y remitirme a las consideraciones del documento y que se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 111 le... de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

[ANTECEDENTES:

I.- Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, fue turnada para su estudio y posterior dictamen, iniciativa con carácter de decreto presentada por los Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por

medio de la cual pretenden reformar diversos artículos del Código Civil del Estado de Chihuahua en relación al pago de obligaciones contratadas en moneda extranjera.

II.- La iniciativa antes descrita se sustenta en los argumentos que se esgrimen en la exposición de motivos, de los cuales se hace una síntesis:

Las circunstancias que vive el Estado de Chihuahua tienen características muy singulares, por lo mismo, problemáticas de igual particularidad; como es el caso de los chihuahuenses que viven en los municipios fronterizos, quienes se vean en la situación de rentar o adquirir bienes muebles e inmuebles a pagarse en especie de moneda extranjera, cuestión que de un día a otro se puede volver un carga más allá de lo previsto por las partes.

A modo de ejemplo señalan los iniciadores lo siguiente: Los arrendamientos de bienes inmuebles en las ciudades fronterizas cuyas cláusulas contractuales establecen un pago en dólares. En ese sentido una familia que arrende un bien inmueble cuyas rentas sean pagadas mensualmente a la cantidad de ciento cincuenta dólares, el día primero de enero del 2010 estaría pagando en moneda nacional la cantidad de \$1,956.55, ahora bien, suponiendo que sea una casa habitación a la cual la familia ya se hubiere acostumbrado y establecido de modo tal que la mudanza sea una afectación no sólo en lo emocional sino también en su modo de vivir, para el presente año al día tres de octubre esa misma renta costaría al núcleo familiar casi mil pesos más \$2,906.64; esto significa que el aumento en los servicios costeados en dólares, es significativamente más grande para las familias mexicanas cuyo ingreso naturalmente es en moneda nacional.

De tal manera que se hace gravoso sostener obligaciones para los mexicanos sobre bienes en territorio nacional, puesto que la previsión que naturalmente se hace antes de contratar es la capacidad para responder ante las obligaciones que se suscriben, por ello que la norma establezca formas tendientes a pagar cantidades líquidas y determinadas, de esto que, si los acuerdos de voluntades se dejaran en base a una moneda extranjera las partes se adscribirían a la incertidumbre y desconocimiento de la volatilidad de las monedas.

Por lo cual, resulta imperante lograr que antes de la adquisición de obligaciones para responder en territorio nacional o de bienes dentro de los Estados Unidos Mexicanos las partes

estén sujetas a un supuesto de seguridad jurídica, por consecuente económica, en la que toda obligación en que se esté a lo anterior dicho y sea para responderse en base a una moneda extranjera se entienda al tipo de cambio del momento de contratación.

En razón de lo anterior, continúa señalando la exposición de motivos, que la propuesta se hace en base al interés público que representa el multitudinario gravamen social que puede ser la pérdida de valor de una moneda frente a otra.

A modo de ejemplo se señala que el Estado de Baja California, en el año de 1995, realizó una reforma al artículo 2273 de su Código Civil para quedar redactado de la siguiente manera: La renta o precio del arrendamiento, puede consistir en una suma de dinero o en cualquier otra cosa equivalente con tal que sea cierta y determinada. La renta convenida en el arrendamiento de casa destinada a su habitación, debe hacerse en moneda nacional. En caso de que se fije en moneda extranjera, se entenderá como pactada en la cantidad equivalente en moneda nacional, pero al tipo de cambio vigente en la fecha en que se celebró el contrato respectivo. Se agrega también que, el 11 de febrero del presente año, la legislatura de la misma Entidad Federativa realizó una modificación al mismo artículo para contemplar todas las rentas, de manera tal que incluya a las de carácter mercantil.

Así mismo, cita la exposición de motivos una tesis aislada, con número de registro 201089, y que obra bajo la voz de Arrendamiento. Rentas pactadas en dólares. Legislación del Estado de Baja California.

Los integrantes de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos] las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La exposición de motivos de la iniciativa en estudio tiene como objetivo fundamental reformar diversos artículos del Código Civil del Estado de Chihuahua a fin de establecer en este cuerpo normativo tres aspectos básicos que son los siguientes: Si la renta o precio del arrendamiento se fijara en moneda extranjera, se entienda convenida en la cantidad equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la celebración

del contrato; por otro lado, si se convinieran obligaciones que se paguen en moneda extranjera, el consentimiento deba de ser expreso y ratificado ante fedatario público; así como que cuando se trate de un préstamo consistente en dinero y se pacte que éste deberá hacerse en moneda extranjera le resulte aplicable lo mencionado en relación al consentimiento expreso y la ratificación.

De igual manera, alude a varias razones que lo... llevaron a los iniciadores a proponer la iniciativa de análisis, dentro de las cuales destaca que la localización geográfica del Estado de Chihuahua hace que una considerable parte de su territorio colinde con los Estados Unidos de Norteamérica (sic), y por lo tanto, en las ciudades fronterizas que se lleven... que se lleve a cabo una serie de actos civiles y de comercio cuyo pago se pacta en moneda extranjera.

II.- Así pues, en los casos específicos del préstamo consistente en dinero y del arrendamiento que hayan sido fijados en moneda extranjera, señala el Código Civil del Estado de Chihuahua, en sus numerales 2285 y 2298, respectivamente, deberán cubrirse de conformidad a lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante la remisión que hace la legislación civil vigente, es preciso destacar que la Ley Monetaria, en su artículo 8o. a la letra dice: *La moneda extranjera no tendrá curso legal en la República, salvo en los casos en que la ley expresamente determinante otra cosa... determine otra cosa. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en lugar y fecha en que se haga el pago.*

Es pues, en virtud del numeral antes transcrito, que se desprende el argumento de los iniciadores, con el que se coincide desde un punto de vista de justicia social y jurídica, en relación a que resulta desproporcionado y gravoso para la parte deudora el que se establezca que la obligación deberá de

ser cubierta con el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en lugar y fecha en que se realice el pago, ya que son muchos y muy variados los factores que hacen oscilar el precio de la moneda extranjera y, por lo tanto, se produce una incertidumbre en cuanto a la cantidad exacta que habrá de pagarse con el devenir del tiempo.

Es entonces, que la imprevisibilidad del precio de la moneda extranjera deja en severa desventaja a todas aquellas personas que habiendo contraído la obligación a un determinado tipo de cambio y, al incrementarse éste, posteriormente se vean mermadas en su economía, o bien, resulten incapaces de cubrir la deuda.

III.- En cuanto a la competencia de Alta Representación Popular para conocer de la iniciativa en comento, si bien es cierto la fracción I del artículo 64 de la ley... de la Constitución del Estado de Chihuahua faculta al Congreso para legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, dentro del ámbito competencial reservado por la Constitución Federal, resulta innegable que en razón de la remisión que se... hace el Código Civil a un ordenamiento federal, es imprescindible que antes de realizar la reforma que proponen los iniciadores se adecue a... la Ley Monetaria en su artículo 8o., pues resulta inviable y atentatorio a la jerarquía de leyes modificar la legislación local si en un cuerpo normativo de carácter federal prevalece una disposición con contenido diverso al que se pretende integrar al cuerpo normativo de la ide... de la Entidad.

Complementa lo anterior que de no adecuarse primero la Ley Federal en la materia, la reforma que pretenden los iniciadores, dada la violación de esferas competenciales, generaría que por medio de la figura del amparo se impugnara la constitucionalidad de ese acto legislativo.

IV.- Por lo que se hace a la preten... a la pretensión de adicionar un párrafo segundo al artículo 1697 que señale: *Si se convir... si se convinieran*

obligaciones que se paguen en especie (sic) de moneda extranjera, el consentimiento deberá ser expreso y debidamente ratificado ante el fedatario [fedatario] público, se debe agregar que atendiendo a la técnica legislativa, se estima que la redacción resulta confusa pues pudiera interpretarse como que el fedatario... fedatario hará constar que la obligación deberá pagarse en moneda extranjera, lo cual resulta contrario al espíritu del legislador en este caso en particular. Además de que gramaticalmente es incorrecta la frase ...en especie de moneda extranjera..., y debería ser únicamente en moneda extranjera a fin de no generar confusiones.

V.- No se desconoce que los iniciadores que hacen la propuesta en análisis presentaron también una iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión a fin de reformar el referido artículo 8o. de la Ley Monetaria, a fin de que las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventen entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y la fecha [en] que se haya adquirido la obligación, siendo que el texto vigente prevé, a la fecha, que se haga esto de conformidad al del sitio y tiempo en que se haga el pago.

VI.- Por lo antes expuesto, se concluye y se coincide en que la pretensión de la iniciativa examinada tiene un fin de justicia social, así como también dotaría de certidumbre jurídica y económica a todas aquellas personas que hayan contraído obligaciones de pago en moneda extranjera, por lo que una vez realizadas las precisiones de técnica legislativa que se señalaron en párrafos anteriores, resulta oportuna y viable; sin embargo, es imprescindible que previamente se envíe la iniciativa de decreto respectiva al Congreso de la Unión, para que este Cuerpo Colegiado esté en aptitud de realizar la modificación al Código Civil que proponen los iniciadores, y solamente cuando se haya modificado el numeral 8o. de la Ley Monetaria, se reforme la legislación local para que no se vulnere esfera competencial alguna ni que se pueda impugnar la

constitucionalidad del acto.

[Sale del Recinto el Diputado Hever Quezada Flores y se reincorpora el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros].

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo dispuesto a los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

ACUERDO [LXV/RECOM/0051/2016 I P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua acuerda que la reforma que plantea la iniciativa en estudio, que sin duda tiene un espíritu de justicia social y certeza jurídica, habrá de realizarse hasta que, en su caso, se haya modificado el artículo 8o. de la Ley Monetaria en los términos dispuestos en el exhorto que habrá de enviar esta Soberanía, a fin de observar cabalmente el principio de la jerarquía normativa y competencial.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba de publicarse.

Dado, en la Sala Revolución [Salón de Sesiones] del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la econ... por la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, la de la voz, Diputada Maribel Hernández Martínez, Presidenta; el Diputado Hever Quezada Flores, Secretario; Diputada Gloria Jurado... Gloria... Patricia Gloria Jurado Alonso, Vocal; Diputada Rocío Gisel [Grisel] Sáenz Ramírez, Vocal y el Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Vocal.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes

leído por lo cual, para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el registro de votación electrónica.

Adelante.

Gracias.

Se cierra el sistema.

Todavía alcanza, Diputada Crystal.

Informo a la preside... a la Presidencia que se encuentran veinticinco votos a favor, siete no registrados de treinta y un Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

¡Claro!

- **La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.:** Nuevamente, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y remitirme a las consideraciones del documento y se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.:** Muchas gracias.

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto a los... en... por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder judi... del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base en los siguientes

[ANTECEDENTES]:

I.- Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, fue turnada para su estudio y posterior dictamen, iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión presentada por los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por medio de la cual pretenden se reforme el artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que las obligaciones pactadas en moneda extranjera se solventen con el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y la fecha en que se haya adquirido la obligación.

II.- La iniciativa antes descrita se sustenta en los argumentos que se esgrimen en la exposición de motivos, de los cuales se hace una síntesis:

En las entidades fronterizas, como es el caso de Chihuahua, se suscitan diversas problemáticas como puede ser el uso habitual para diversas transacciones de moneda distinta al peso, encontrando un claro ejemplo con el dólar. Así pues, se presenta una sujeción que pueden tener tanto las familias como los comerciantes a obligaciones pagaderas en tal moneda extranjera. Por lo tanto, para que exista un desarrollo sustentable de ambos, ya sea de las familias en su desarrollo pleno con calidad de vida o de comerciantes en la sustentabilidad económica, los cambios inflacionarios deben ir a la par de sus ingresos, de modo tal que haya un status quo entre ingresos y egresos; sin embargo, si se atienden a la posición de la moneda nacional frente a una extranjera, una deuda que deba ser pagada a posterioridad se convierte en una carga volátil, que puede llegar a ser insostenible. De tal manera que se hace gravoso tener obligaciones que deben ser pagadas en moneda extranjera para los mexicanos sobre bienes en territorio nacional, puesto que la previsión que naturalmente se hace antes de contratar es la capacidad para responder ante las obligaciones que se subscriben, por ello que la norma establezca formas tendientes a pagar cantidades líquidas y determinadas, de esto que, si los acuerdos de voluntades se dejaran en base a una moneda extranjera las partes se adscribirían a la incertidumbre y desconocimiento de la volatilidad de las monedas.

Por lo cual resulta imperante, lograr que en la adquisición de obligaciones, que versen dentro del territorio nacional, las partes estén sujetas a un supuesto de seguridad jurídica, por consecuente económica, en la que toda obligación que sea para responderse con base a una moneda extranjera se entienda al tipo de cambio del momento de contratación, para que el pago en moneda nacional no esté sujeto a factores fuera de sí misma.

Esto no significaría afectar el mercado, sino darle sustentabilidad en base a una lógica convencional de conocimiento pleno sobre la obligación que se adquiere como un presupuesto de origen de las mismas y no como una contravención legislativa hacia el acuerdo de las partes. Toda vez que es necesario regular desde la Ley Monetaria para los Estados Unidos Mexicanos el uso de monedas extranjeras para la adquisición de obligaciones que no terminan sustituyendo de forma fáctica la circulación de la moneda mexicana causando cargas imposibles de pagar tanto para los sectores más vulnerables como para los microempresarios.

Al efecto, es menester señalar que el artículo 8o. de la Ley Monetaria consagra en su primer párrafo: La moneda extranjera no tendrá curso legal en la República, salvo en los casos en que la ley expresamente determine otra cosa. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago.

Señalan los iniciadores, a modo de ejemplo, que en Baja California desde 1995 se publicó una reforma al artículo 2273 del Código Civil, para dicha Entidad, a fin de establecer que el tipo de cambio conforme al cual se paguen las obligaciones contratadas en moneda extranjera sea el que rija en el lugar y fecha en que se haya adquirido la obligación, en contraste con lo que dispone la Ley Monetaria en su texto vigente.

Así las cosas, la reforma que se plantea al primer párrafo de la Ley Monetaria para los Estados Unidos Mexicanos, responde a que al momento de pactar el precio de una obligación a plazos, como lo es la renta o los diversos créditos en moneda extranjera, se entienda hecho en al tipo de cambio en moneda nacional, de tal manera que el origen del contrato se contemple el conocimiento de los costos reales, con el fin de revestir el acuerdo de voluntades de seguridad jurídica sobre un precio cierto y determinado en moneda nacional y para evitar la incertidumbre gravosa de la pérdida de valor de una moneda frente a otra.

Los integrantes de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes]

CONSIDERACIONES:

I.- El artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala en su fracción III que es facultad del Congreso: Iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión.

Por lo tanto, los iniciadores se encuentran en la hipótesis legal antes señalada y es viable desde el punto de vista competencial su propuesta, de ser aprobada por el Pleno de este Honorable Congreso del Estado.

II.- La iniciativa en estudio pretende que el

Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le otorga la fracción sesenta y tres... cincuenta y tres [XVIII] del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforme el primer párrafo del artículo 8o. de la Ley Monetaria.

Lo anterior, en razón de que su redacción vigente consagra:

Artículo 8o.- La moneda extranjera no tendrá curso legal en la República, salvo en los casos en que la ley expresamente determine otra cosa. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en el que se haga el pago.

Así pues, la propuesta de los iniciadores sostiene que se modifique lo relativo a... a que las obligaciones antes mencionadas se solventen entregando el equivalente en moneda nacional, pero al tipo de cambio que rija en el lugar y la fecha en que se haya adquirido la obligación.

La exposición de motivos señala como base de la pretensión, la inestabilidad del precio de la moneda extranjera, por lo que resulta imposible para quien contraiga una obligación de este tipo poder prever las fluctuaciones del tipo de cambio que pudieran darse con el paso del tiempo y, por lo tanto, en caso de que éste sea... en caso de que éste presentara un vertiginoso acento... [ascenso] se podría ver afectada la economía de un gran número de personas que se encuentran en esta situación.

III.- Esta Comisión coincide plenamente en que resulta oportuna y viable la iniciativa en un escrutinio, ya que además de que este acto legislativo se traduciría en un apoyo económico real y tangible para las y los ciudadanos, principalmente para que... quienes viven en ciudades fronterizas y frecuentemente se encuentran en este supuesto.

En este sentido, la propuesta en análisis dota de certeza jurídica a este tipo de procedimientos

al dejar expresamente señalada, en la ley de la materia, una disposición que tutele y garantice la protección de la economía de un enorme grupo de personas.

No obstante, consideramos que el acuerdo propuesto resultaría más adecuado desde el punto de vista de la técnica legislativa si quedará en los siguientes términos:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, de manera atenta y respetuosa, al Honorable Congreso de la Unión para que tenga a bien analizar la viabilidad de reformar el primer párrafo del artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventen entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y la fecha en que se haya adquirido la obligación.

IV.- Así pues, una vez aprobada por el Pleno de este Cuerpo Colegiado, se debe enviar esta iniciativa al Congreso de la Unión, y solamente cuando éste haya realizado a la Ley Monetaria la modificación a que se ha hecho referencia, se estará en aptitud de llevar a cabo las reformas que también pretenden los iniciadores impactar en el Código Civil del Estado, en relación con el mismo tema, y que han quedado plasmadas en otro documento ya leído.

Lo anterior, y en aras de no invadir esferas competenciales y evitar impugnaciones a la legislación local, ya que no resulta jurídicamente viable modificar un cuerpo normativo de Entidad, si en una Ley Federal se dispone algo diferente, sin que esto vulnere en ningún momento la autonomía de los Estados que integran a la República Mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Economía, Turismo y

Servicios somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

ACUERDO [LXV/EXHOR/0052/2016 I P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en la fracción III del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua exhorta, de manera atenta y respetuosa, al Honorable Congreso de la Unión, para que tenga a bien analizar la viabilidad de reformar el primer párrafo del artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8o. La moneda extranjera no tendrá curso legal en la República, salvo en los casos en que la ley expresamente determine otra cosa. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haya adquirido la obligación.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la fede... de la Federación.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba de publicarse.

Dado en el Pleno del... del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, la de la voz, Diputada Maribel Hernández Martínez, Presidenta; Diputado Hever Quezada Flores, Secretario; Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Vocal; Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Vocal y Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Vocal.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-**

ta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído por lo cual, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que veinticuatro Diputados han manifestado a favor del dictamen leído.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Gracias.

Gracias, Diputada.

22.

COMISIÓN ESPECIAL DE CORTESÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** He sido informada por la Secretaría que se encuentran ya en las instalaciones del Poder

Legislativo las y los ciudadanos que resultaron electos Comisionadas y Comisionados Propietarios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y con el propósito de tomarle la protesta de ley correspondiente, me permito proponer la integración de una comisión especial de cortesía conformada por las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que los conduzcan a este Recinto Legislativo.

Si están de acuerdo con la comisión especial de cortesía propuesta, favor de manifestar... manifestarlo levantando la mana... mano en señal de aprobación.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba.

Se declara un breve receso para que la comisión especial realice su encomienda.

[Hace sonar la campana].

[Receso 15:07 Hrs.]

[Salen del Recinto los Diputados integrantes de la comisión especial de cortesía].

23. REINICIO SESIÓN

[Ingresa Magistrada Electa y los Diputados que integran la comisión especial de cortesía designada para tal efecto].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Se reanuda la Sesión. [Reinicio 15:12 Hrs.]

24. TOMA DE PROTESTA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a tomar la protesta de... de ley a las y los Comisionados Propietarios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y

Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política local, para lo cual solicito a las y los Legisladores y a las personas que nos acompañan, se pongan de pie.

[Diputados, personal de apoyo y demás personas que se encuentran en el Recinto, atienden la solicitud hecha por la Diputada Presidenta].

A LA CIUDADANA Y CIUDADANOS: ¿"PROTESTÁIS GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADA Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE ESTA SOBERANÍA OS HA CONFERIDO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO?"

- **Los CC. Comisionada y Comisionados electos: "SÍ, PROTESTO".** [Levantando su brazo derecho hacia adelante con la palma de la mano hacia abajo].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** **"SI ASÍ NO LO HICIERES, LA REPÚBLICA Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".**

[Aplausos].

Ciudadanos y ciuda... y ciudadanas, Comisionados Propietarios que formarán parte del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por mi conducto, este Honorable Congreso les desea éxito en su encomienda.

25. CONTINÚA DICTÁMENES PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se reanuda la Sesión.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, para que presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.: Buenas tardes.

Con su permiso, señora Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

[Sale del Recinto la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales...

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Les suplico a las y los Diputados guardar silencio para escuchar el dictamen.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como en lo dispuesto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen con carácter de acuerdo, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, fue turnada a esta Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales la iniciativa presentada por los Diputados y Diputadas a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

por medio de la cual proponen que esta Soberanía solicite a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Gobernación del Estado de Chihuahua, una copia de Carta Diplomática artículo 41, enviada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto del informe sobre el proceso de selección de jueces y magistrados en el Estado de Chihuahua; así como del informe que rinda a la citada Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el procedimiento que se seguirá para i... entregar dicho informe.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¡Claro, Diputada!

Adelante.

- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.: Gracias.

[2.- La iniciativa se sustenta en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:

Hemos visto a lo largo de varias administraciones gubernamentales que el Poder Judicial ha sido invadido y utilizado por los intereses de unos cuantos políticos que han llegado a manipular el Poder Legislativo del Estado para llevar a cabo diversas reformas desde la Constitución Política del Estado de Chihuahua, hasta la Ley Orgánica del Poder Judicial para incorporar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado a individuos que atienden a esos intereses políticos y que no contaban con carrera judicial previa a su incorporación como magistrados, lo que se volvió a repetir en la administración del gobierno de César Duarte Jáquez, sólo que ahora con diez magistrados y tres magistradas, tal y como a continuación se detalla.

Dicha designación se llevó a cabo de manera ilegal, ya que inclusive se hicieron reformas a la Constitución del Estado de

Chihuahua y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a efecto de que en dichas designaciones pudieran incorporarse varias personas que no tienen ni el perfil ni los conocimientos ni méritos suficientes ni la carrera judicial que se requiere para realizar la función de magistrados/as, tan es así, que se eliminó, dentro del proceso, un examen de conocimientos y en la selección de candidatos/as a formar parte de las ternas, de las que salieron las personas que quedaron designadas como magistrados/as no hubo transparencia, pues no se supo cuáles fueron los criterios de selección de dichas personas ni tampoco los criterios para designar a quienes hoy ocupan dichos cargos.

De lo anterior, se desprende que dichas designaciones no cumplen con los estándares internacionales considerados como mínimos.

En razón de esta circunstancia la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., a través de su representante legal, así como varios/as abogados/as que forman parte de dicho colegio, en su carácter de profesionistas del derecho obligados/as a pugnar en todo momento por la independencia judicial, interpusieron un amparo en contra de la designación de magistrados/as, a lo que el Congreso del Estado de Chihuahua interpuso una queja (13/2015), que se resolvió el 27 de abril del 2015 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la que se le dio la razón al Congreso del Estado a su argumento de que un colegio de abogados/as y las y los abogados no tienen interés para interponer un amparo en contra de la designación de Magistrados/as del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

A casi dos años de dicha designación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de Estados Americanos (OEA) solicitaron al estado mexicano un informe sobre la queja que la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., apoyada por la Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C., presentaron en diciembre de 2015 en contra de la designación de los multicitados magistrados, en virtud de que fue evidente que varios magistrados fueron beneficiados sin méritos profesionales, académicos o de carrera judicial, sino por parentesco o amistad con figuras políticas, lo cual evita que sean independiente.

El ocho de abril del presente año, se desarrolló una audiencia en la Comisión Interamericana y ahí se denunciaron, de nueva cuenta, los vicios en la designación de los mencionados Magistrados.

Ante la difusión de convocatoria para designar nuevos jueces en Chihuahua, el diecinueve de septiembre del presente año, diversas organizaciones de abogados/as de Chihuahua sostuvieron una mesa de trabajo con el actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que se solicitó la participación de abogados/as particulares en este proceso, así como en los mecanismos de evaluación del desempeño de jueces del TSJ para transparentar los procedimientos, a lo que el Presidente del Tribunal manifestó que se tomaría en cuenta a dichas organizaciones de profesionistas para la realización de la citada convocatoria, lo que no lo sucedió pues la convocatoria fue emitida por la Comisión de Administración del Tribunal Superior de Justicia el 26 de septiembre de 2016 de acuerdo con los lineamientos generales expedidos por el Pleno del mencionado Tribunal, en sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre del mismo año, así como el Acta 38/16, que emitió la citada Comisión de Administración.

El mismo 26 de septiembre, las y los Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado aprobaron el decreto de creación del Consejo de la Judicatura Estatal en el que se establece la participación mayoritaria de Magistrados del TSJ, con lo que pretenden asegurar que dicho órgano funcione conforme a los intereses políticos de la administración pasada.

Ante esta serie de acontecimientos la Barra Mexicana, Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., solicitó a la CIDH que enviara una carta diplomática con base en las facultades establecidas por el artículo 41 de la Convención Americana de Derechos Humanos en la que le solicite al estado mexicano que informe sobre el tema del proceso de selección de jueces en el Estado de Chihuahua].

En base a la anterior exposición, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, realiza las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la

iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como en los numerales 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; y en lo dispuesto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado.

II.- [El documento que nos ocupa, plantea que esta Soberanía solicite a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, una copia de la Carta Diplomática que envió la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con base en las facultades establecidas en el artículo 41 de la Convención Americana de Derechos Humanos, respecto del informe sobre el proceso de selección de jueces y magistrados en el Estado de Chihuahua, así como de la respuesta que brinden a dicha Comisión y el procedimiento que seguirán para entregar el citado informe].

Tras el análisis de la propuesta descrita [en párrafo que antecede], encontramos que la justificación planteada por los iniciadores resulta pertinente, toda vez que según las atribuciones establecidas en el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua es facultad de este Poder Legislativo nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de ahí que de existir alguna observación o planteamiento por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hechas en relación al ejercicio de esta atribución, resultan de evidente interés para el Honorable Congreso del Estado y, por ende, de la sociedad en general.

Esta Soberanía, en un afán de garantizar que las determinaciones que de ella emanan otorguen certeza jurídica, más aun cuando se trata de nombramientos de funcionarios encargados de la tarea jurisdiccional, se ha preocupado porque éstos provengan de un procedimiento legislativo válido en el que se observen las formalidades previstas en los ordenamientos que lo regulan. Pues al ser el juzgador un garante de la efectividad de los derechos fundamentales de las personas, su tarea debe verse legalmente robustecida por una

serie de principios que avalen a todo justiciable la independencia, la imparcialidad y la objetividad de sus funciones, requisitos que tienen como fin último legitimar la autoridad del estado democrático.

De ahí que, quienes integramos la actual Legislatura, nos hemos enfocado a que los nombramientos de los jueces y magistrados del poder judicial, sean regidos bajo un marco que promueva y garantice las señaladas condiciones de independencia y autonomía. Lo que exige que la acción positiva de nuestra facultad, como Legisladores, constituya un respaldo a los Derechos Humanos de las personas a fin de obtener la certeza de que no están sujetas a decisiones arbitrarias e intereses políticos de las autoridades.

En este sentido, existe un pronunciamiento por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto al nombramiento de miembros del Poder Judicial Federal, en el cual los denomina como miembros de altas cortes y señala que el proceso de selección y nombramiento de las y los ministros se dé en un contexto de igualdad de condiciones y sin discriminación, se base en el mérito y las cualificaciones profesionales, y éste... y esté libre de cualquier intervención de los órganos políticos.

En México, el nombramiento y selección de las y los magistrados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se realiza mediante el envío de una terna de candidatas y candidatos por el Presidente al Senado, el cual ratifica a un candidato o candidata.

Algunos nombramientos recientes se han visto empañados por acusaciones de injerencia política y sectores de la sociedad civil criticaron el nombre [nombramiento] de un ministro de la Suprema Corte que no tenía experiencia judicial [previa].

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhorta al estado mexicano a asegurar que las ternas enviadas al Senado, en un futuro, incluyan candidatas y candidatos... candidatas propiamente cualificados para un cargo tan importante como el de Ministra o Ministro de la Suprema Corte, y que su

selección no responda a consideraciones políticas.

Por otra parte, tenemos que el llamado propuesto por los iniciadores se encuentra constitucionalmente fundado en la fracción XXXII, del artículo 64, con la facultad que esta Alta Asamblea tiene de recabar informes de la administración pública del Estado, cuando lo estime pertinente, con mayor razón cuando esto implique el mejoramiento de las funciones de la Legislatura.

III.- En base al análisis previo, los miembros de esta Comisión de Dictamen Legislativo coincidimos con los argumentos que sustentan los iniciadores y en base a ello, sometemos a consideración de esta Asamblea, con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado, de Chihuahua; así como el artículo 87 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el siguiente dictamen con acuer... con carácter de

ACUERDO [LXV/EXHOR/0053/2016 I P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Chihuahua exhorta, respetuosamente, al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, para que envíen a esta Soberanía copia de la Carta Diplomática enviada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que solicita se le informe sobre el proceso de selección de jueces y magistrados en el Estado de Chihuahua; así como de la respuesta que se le dé a dicha Comisión e indiquen cuál es el procedimiento que seguirán para entregar el citado informe.

[Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, ocupa la Segunda Secretaría y sale del Recinto el Diputado Jesús Villarreal Macías].

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, la de la voz, [Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo], Presidenta; Diputado René Frías Bencomo, Secretario; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Diputada Laura Mónica Marín Franco, Vocal; Diputado Alejandro Gloria González, Vocal.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez tome la votación e informe el resultado a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

c [El Diputado Jesús Villarreal Macías asume la Segunda Secretaría].

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado...

¿Su voto a favor, Diputada?

¿Su voto a favor?

- la C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.: Sí, ya.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Veintitrés votos a favor respecto del contenido del dictamen antes leído.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen antes leído tanto en lo general como en lo particular.

25.1.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- la C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.: La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado al... en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Con fecha seis de octubre de 2016, los Diputados Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, presentaron iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual proponen adicionar una fracción al artículo 68 de la Constitución Política del Estado, con la finalidad de que el Gobernador Electo goce del derecho consagrado en la Constitución para presentar iniciativas.

II. La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha once de octubre de 2016 y en

uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- la C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N.: Gracias.

[Texto que se inserta a solicitud de la Oradora]:

III. La iniciativa en estudio se sustenta en los siguientes argumentos:

En la actualidad, los temas de competencia política y alternancia en los gobiernos reclaman algunos cambios en la Constitución, siendo el caso concreto la posibilidad de que el Gobernador Electo, en tanto asuma la titularidad, pretenda modificar la estructura de las dependencias y organismos lo que resulta fundamental para alcanzar los objetivos de la nueva administración.

El catálogo -contenido en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado- que establece el derecho de iniciar leyes y decretos, da firme testimonio de quienes tienen dicha facultad; en este sentido los autores de esta iniciativa, consideran que sería el momento oportuno y procedente para integrar, al citado catálogo, la figura de Gobernador Electo.

En su propuesta exponen que al examinar el tema planteado encontraron que nuestra Constitución local si bien está pensada en términos de homogeneidad política, aún se encuentran algunas limitantes para proponer la conformación de la nueva estructura de gobierno, en el caso de un posible gobierno independiente o uno de alternancia partidista.

En suma, los Diputados consideran que su propuesta vendría a hacer más eficiente la transición política y otorgaría la posibilidad a los gobernadores electos de tomar posesión con una estructura diseñada en sus propias ideas políticas].

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como en los numerales 87, 88 y 111 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II. Habitualmente, llamamos Gobernador Electo a la persona que siendo favorecida por el voto popular para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado no ha tomado posesión del cargo, en otras palabras, el referido se ostenta con esa calidad desde el momento que fue proclamado vencedor en la respectiva elección hasta que asume formalmente el puesto de Gobernador, en reemplazo del que se encontraba en funciones.

Legalmente se establece la exigencia de calificarlo de esa forma hasta en tanto el Órgano Electoral declare válida la elección y expida la constancia de mayoría y, en caso de impugnación, el Tribunal Estatal Electoral deberá dar cuenta al Congreso de su resolución para que éste, mediante formal decreto haga la declaratoria de Gobernador Electo, que a su vez turnará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. En consecuencia, tendrá ese carácter mientras que asume su encargo el día ocho de septiembre del año en que se efectúen las elecciones ordinarias.

[Visto lo anterior, podemos decir que el Gobernador Electo cuenta con un lapso de tiempo que puede durar aproximadamente dos o tres meses, período en el que goza de los mismos derechos y obligaciones de un ciudadano

común, argumento que encuentra sustento en nuestra Constitución al establecer que el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado, planteamiento que nos lleva a considerar de forma incuestionable que el Gobernador en turno conserva sus derechos a plenitud].

Se da entonces una etapa de transición en la que se distinguen dos protagonistas políticos que invariablemente tienen un fin común, con caminos diferentes para conseguirlo y que los tiempos de cada uno son muy distintos, uno apenas comienza, mientras el otro está en el punto de su culminación. Por ello, son aplicables los lineamientos constitucionales expuestos en el párrafo anterior, ya que resultaría sumamente arriesgado que coincidieran dos mandos en el gobierno en lo que a la facultad de iniciar leyes se refiere, puesto que a la posibilidad de caer en esta situación haría complicada la propia gobernabilidad.

Sin embargo, a efecto de que quien funge como Gobernador Electo no padezca de dilaciones innecesarias en la conformación de una estructura orgánica acorde con el proyecto de administración de su convicción, creemos que debemos intentar un modelo constitucional que le otorgue facultades para que pueda iniciar leyes ante el Congreso del Estado, en su carácter de electo, pero acotándolo únicamente en lo relativo a la estructura gubernamental con que dirigirá los futuros trabajos administrativos.

Este modelo permitiría que la estructura administrativa planteada por el Gobernador Electo se beneficie del factor tiempo para ser ampliamente analizada y discutida por los operadores políticos que tienen a su cargo la representación popular, y ofrecer al nuevo Gobernador Constitucional la posibilidad de iniciar su mandato respaldado formalmente con una nueva estructura orgánica acorde a su convicción administrativa.

Consecuentemente con lo anterior, es importante hacer énfasis en que las iniciativas presentadas por el Gobernador Electo, de ser aprobadas

por el Pleno del Congreso, iniciarán su vigencia hasta en tanto se actualice la hipótesis de haber tomado posesión del cargo como Gobernador Constitucional, a efecto de legitimar la multicitada reforma, pues de lo contrario haría imposible la gobernabilidad de la administración que concluye.

Las pautas que actualmente nos han venido proponiendo nuestros representados, de alguna manera creemos que coinciden con la integración de modelos constitucionales que vengán a dar sentido a una conformación de carácter plural y eficiente. Por esto, la Comisión de... Primera de Gobernación respalda la idea de integrar una fracción al artículo 68 de la Constitución Política del Estado, a fin de que el Gobernador Electo tenga la facultad de iniciar leyes en lo relativo a la conformación de su propia estructura gubernamental.

Derivado de lo anterior, resulta necesario adecuar, en el mismo sentido, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en lo relativo al derecho de iniciar leyes y decretos.

En vista de lo anterior, esta Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII al artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 68. El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

I a V.

VI. Al Gobernador Electo, una vez que adquiera oficialmente ese carácter y haya sido publicado el Decreto que así lo declare. Lo anterior, sólo en asuntos concernientes a la estructura orgánica del

Poder Ejecutivo.

Las reformas originadas con motivo de esta fracción, no tendrán vigencia hasta en tanto se le haya tomado protesta como Gobernador Constitucional.

VII.- A los chihuahuenses, mediante iniciativa popular signada, cuando menos, por el uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, debidamente identificados.

Las iniciativas presentadas conforme a esta fracción, deberán ser dictaminadas a más tardar en el siguiente período de sesiones ordinarias a aquél en que se reciban.

.....

.....

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción ses... VI y se adiciona una fracción VII al artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 167. El derecho de iniciar leyes y decretos compete:

.....

VI.- Al Gobernador Electo, una vez que adquiera oficialmente ese carácter y haya sido publicado el Decreto que así lo declare. Lo anterior, sólo en asuntos concernientes a la estructura orgánica del Poder Ejecutivo y en los términos que establece el artículo 68 de la Constitución.

VII.- A las y los chihuahuenses, mediante iniciativa popular presentada por ciudadanas o ciudadanos debidamente identificados, cuyo número sea cuando menos el uno por ciento de los inscritos en el padrón electoral.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del

Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates a los ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran la Entidad y, en su momento, hágase el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaratoria de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Una vez aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, la de la voz, [Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo], Presidenta; Diputado René Frías Bencomo, Secretario; Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Diputada Laura Mónica Marín Franco, Vocal; Diputado Alejandro Gloria González, Vocal.

Es cuanto.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidenta pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto de la ma... su voto correspondi... presionando el botón de su pantalla.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación por unanimidad].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

Diputado Pedro, no va a alcanzar a votar.

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

Se cierra el sistema de votación electrónica.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputado Aguilar, por favor emite su voto.

Es que hay unos no registrados y que sí se encuentran aquí presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Hay siete no registrados.

Por favor, si pueden emitirlos.

Si pueden abrir por favor la... el sistema de votación para que voten...

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Ya.

Bueno, no.

No importa. Ya.

Es que en ese voto necesitábamos... en este dictamen necesitábamos las dos terceras partes.

Se aprueba...

Ah, perdón.

Dan el resultado de la votación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Sí.

Informo a la Presidencia que se manifestaron veintitrés votos a favor, una abstención, siete no registrados, de los treinta y un Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el dictamen que reforma la Constitución Política del Estado con el voto de más de las dos terceras partes de los integrantes de esta Legislatura.

25.2.

DERECHOS HUMANOS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada Martha Rea y Pérez, para que en representación de la Comisión de Derechos Humanos presente al plene... al Pleno el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Martha Rea y Pérez.- P.N.A.: Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como en lo dispuesto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de las Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado, somete a la consideración de este Alto Cuerpo de... Colegiado el presente dictamen con carácter de acuerdo, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha veinticuatro de noviembre de 2016, se... fue turnado a la Comisión de Derechos Humanos, para su estudio y posterior dictamen, iniciativa con carácter de acuerdo sustentada por... por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del pa... Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual propone que esta Soberanía exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se tomen las prevenciones necesarias y suficientes que sean pertinentes para el caso de la posible deportación a México de miles o millones de pers... de personas

provenientes de Estados Unidos de América, en su estancia y paso por el territorio del Estado.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los... de los Debates de la Sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Martha Rea y Pérez.- P.N.A.: Gracias.

[II. La iniciativa de mérito se sustenta en los siguientes argumentos:

PRIMERO. Que la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República, por voz de su titular, declaró en días pasados un Estado de Alerta para los más de cinco millones de mexicanos que viven en Estados Unidos y cuya situación migratoria es irregular, alerta motivada por la prevención de medidas que deben tomarse ante la hipótesis de que el presidente electo Donald Trump lleve a cabo su manifiesta y reiterada intención de deportar a un número de entre tres y cuatro millones de inmigrantes que él ha denominado ilegales, entre los cuales la mayoría son mexicanas y mexicanos, hombres, mujeres y niños, y es previsible que corran la misma suerte miles de latinos y de otros continentes de gran migración hacia Estados Unidos.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha declarado que no sabemos lo que pueda ocurrir con las advertencias del presidente electo Donald Trump. Que vivimos en la incertidumbre, pues no tenemos ninguna certeza acerca de la política antimigratoria que promoverá quien será presidente de los Estados Unidos de América a partir de su toma de posesión, el veinte de enero de 2017;

TERCERO. Que al efecto, la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió las siguientes recomendaciones precautorias, todas de carácter consular, las cuales son:

Detenciones:

- Mantener la calma. No tratar de huir ni oponer resistencia.
- Proporcionar datos verdaderos.
- Las autoridades están obligadas a preguntar si se desea comunicar con el consulado. Si no lo hacen, debe solicitarlo.
- No firmar ningún documento antes de recibir asesoría legal o asistencia consular.
- Solicitar una explicación del motivo de la detención.

Retorno de menores:

- Pedir ayuda a las autoridades locales y aclararles que se trata de un menor de edad.
- Solicitar a las autoridades locales que se pongan en contacto con su consulado más cercano para informar su situación.
- Proporcionar a su consulado sus datos personales, los de su familia, e informar sobre su situación.

Enfermedades y lesiones:

- Consultar al médico y tomar las previsiones necesarias antes de salir de México en caso de que padezca una condición crónica.
- Tener los cuidados necesarios y evitar cualquier situación o conducta de riesgo.
- Asistir a un centro médico local para recibir asistencia si la requiere.
- Comunicarse con sus familiares para explicarles su condición y solicitar su apoyo.
- Contactar a su consulado más cercano cuanto antes en casos de situación crónica.

CUARTO. Que las recomendaciones tienen, en efecto, la calidad de alerta, no de alarma; es decir, que los mexicanos y mexicanas en Estados Unidos mantengan la calma y asuman las medidas y precauciones convenientes y acudir al Consulado mexicano más cercano para solicitar asesoría y apoyo en la defensa y protección de sus derechos humanos y estar al pendiente de las decisiones del nuevo gobierno estadounidense a partir del 20 de enero próximo.

QUINTO. Que, como sea que fuere, los estados fronterizos tenemos una responsabilidad preventiva ante la probable expatriación de miles o millones de personas que son expulsados de sus lugares de origen por el hambre y por la legítima búsqueda de la subsistencia y del desarrollo familiar.

SEXTO. Que Chihuahua linda en la que es la frontera más extensa con Estados Unidos, y que se precisa planear, diseñar y estar en condiciones de afrontar la contingencia migratoria y, en coordinación con las autoridades municipales del Estado, especialmente los municipios fronterizos, mediante programas integrales de apoyos humanitarios que protejan la integridad física, psicológica, moral y jurídicas de niños, niñas, mujeres y hombres y adultos mayores, que requieran albergue, alimento, transporte, atención de su salud y otras medidas propias de la dignidad de nuestros hermanos mexicanos, latinos y de todas y todos los que, sin importar su lugar de origen, sexo, edad, religión y escolaridad, tengan en Chihuahua un trato digno que les preste apoyo en la situación de desastre humano que probablemente sea su futuro cercano.

III.] Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, con... quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como en los numerales 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; y lo dispuesto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de las... Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado.

[II. La iniciativa presentada por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, propone que esta Soberanía exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que, con las dependencias competentes de la administración pública centralizada; mediante la coordinación con los organismos públicos desconcentrados y descentralizados, con los municipios, con la colaboración de los organismos

constitucionales autónomos y el apoyo de instituciones educativas, asociaciones sindicales y empresariales y, en general, convocando a la población del estado, tome las prevenciones necesarias y suficientes que sean pertinentes para el caso de la deportación a México de miles o millones de personas en su estancia y paso por el territorio del Estado, sin importar su nacionalidad, género, creencias religiosas y cualesquiera otra circunstancia personal o familiar, reciban de los chihuahuenses los apoyos de albergue, transporte, cobijo, alimentos y asesoría jurídica, sociológica y moral en su condición de expatriados y repatriados].

III. La inmigración es un tema de importancia crítica para Estados Unidos, pues en la mayor... es el mayor receptor de inmigrantes en el mundo. En el 2013, ingresaron a su territorio veintisiete punto setenta y nueve [45.79] millones de personas; [Rusia recibió 11.05 millones; Alemania 9.85 millones; Arabia Saudita 9.01 millones; Emiratos Árabes Unidos 7.83 millones; Reino Unido 7.82 millones; Francia 7.44 millones y Canadá 7.28 millones de inmigrantes. Por su parte, la India fue el principal país expulsor de emigrantes en el mundo con 14.20 millones de personas, le siguieron en orden de importancia:] **Por su parte, México ocupó el segundo lugar a nivel global como expulsor de migrantes con 13.20 millones de personas,** [Rusia con 10.80 millones, China con 9.30 millones y Bangladesh con 7.70 millones].

De ahí que el principal corredor migratorio a nivel mundial es el de México a Estados Unidos, que presenta un flujo migrante Sur-Norte, donde tras... trasladan [transitan] anualmente 12.19 millones de personas, en la dirección Norte-Sur, [representando el 12.80% de la migración de esta dirección.] El principal corredor migratorio es de Estados Unidos-México donde trasladan [transitan] 560 mil personas, representando el 7.80% de la migración de esta... en esta dirección.

Sobre el principal corredor migratorio de América del Norte, Trejo Arellano, citando a diversos autores, afirma que la migración de México hacia Estados Unidos es un ejemplo más destacado -por sus dimensiones y los fenómenos que conlleva- así... del proceso de inmigración [integración] de una sociedad transnacional.

Primero, habría que recordar que el ven... el vecino del norte recibe a uno [de] cada cinco migrantes internacionales. Segundo, México realiza la contribución más importante a este flujo... flujo migratorio. Se calcula que en Estados Unidos viven 26.6 millones de personas de origen mexicano, que representan el 65% de un total de 40.5 millones de origen latino y alrededor del 26% de la población de México. Agrega que actualmente, una de cada tres personas que vive en Estados Unidos y que nacieron fuera de ese país es mexicana. [Es decir, de 39.9 millones de inmigrantes en aquella nación, aproximadamente 12.4 millones son mexicanos. La frontera entre ambas naciones es una de las más dinámicas en el mundo; unos 400 mil mexicanos deciden migrar a E.U. y radicar ahí por] un período indefinido. Por su parte, los migrantes temporales oscilan entre 800 mil y un millón al año.

[En ese sentido, E.U. es el país receptor que genera la demanda atracción al ser intensivo en capital, en tanto que nuestra nación es oferente de fuerza de trabajo por ser intensivo en mano de obra. La expulsión se presenta por el importante diferencial salarial que existe en ambas naciones, que hacen que los connacionales, al ser actores individuales racionales, deciden migrar porque el cálculo del costo beneficio los conduce a expectativas de ingreso positivo, reflejado en mejores ingresos monetarios y en una mejor calidad de vida].

Una vez analizados los datos anteriores, y encontrándose [encontrándonos] ante la inminente contingencia de cambio en las políticas migratorias de los Estados Unidos de América, generada por la advertencia vertida por su presidente electo Donald Trump, resultó que transdental... [resulta de trascendental] importancia que se tomen acciones derivadas de la... [decisivas] que atiendan el inexorable movimiento migratorio, especialmente en el Estado de Chihuahua, que por su ubicación geográfica tiene, en Estados Unidos de América, importantes cruces fronterizos que aumentan las posibilidades de que los connacionales transiten o se instalen en los municipios de esta Entidad; razón suficiente para tomar todas las previsiones que nos permitan afrontar las deportaciones masivas de personas en... y encontramos [encontramos] en

aptitud de brindarles apoyo y asistencia oportuna a quienes se ven forzados a regresar a su país de origen.

Ahora bien, como señala la iniciativa, la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal ha implementado acciones que tienen como propósito que los mexicanos que viven en Estados Unidos cuenten con in... información y orientación oportuna por parte del Gobierno de la República, a través de su Embajada y los cincuenta cons... consulados en la Unión Americana, por encontrarse [encontrarnos] ante un estado de alerta derivado del flujo migratorio que se prevé entre México y los Estados Unidos de América.

[Las acciones implementadas a nivel federal son las siguientes:

1. Difundir entre la comunidad mexicana el Centro de Información de Atención a Mexicanos (CIAM). Este número telefónico desde EUA sin costo: 185 54 63 63 95 ofrece un primer punto de contacto con el gobierno de México para quien requiera asistencia, información y protección consular.
2. Activar una línea directa (1800), disponible 24 horas, para atender cualquier duda sobre medidas migratorias o reportar incidentes.
3. Fomentar entre la comunidad mexicana el uso de la aplicación gratuita para dispositivos móviles MiConsulmex, que contiene información relevante sobre actualidad migratoria, así como datos de contacto de los consulados y prestadores de servicios migratorios.
4. Aumentar la presencia de consulados móviles y sobre ruedas, a fin de ofrecer servicios integrales de protección y documentación a un mayor número de personas en sus comunidades.
5. Con la intención de promover que todos los mexicanos cuenten con documentos de identidad, se aumentará el número de citas para realizar trámites de matrícula consular, pasaportes y actas de nacimiento.
6. Intensificar la promoción del registro y expedición de actas de nacimiento, de hijos de nacionales mexicanos nacidos en Estados Unidos.

7. Extender el horario de los departamentos de protección de los consulados con el propósito de atender un mayor número de casos.

8. Acelerar la apertura de Ventanillas de Asesoría Financiera y fortalecer la campaña de bancarización en toda la red consular.

9. Reforzar el diálogo con autoridades estatales y locales, en el entendido que las políticas locales determinan, en buena medida, la vida diaria de los mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica (sic).

10. Estrechar la relación con organizaciones de derechos civiles.

11. Hacer un llamado a las comunidades a evitar toda situación de conflicto y a no incurrir en acciones que puedan derivar en sanciones administrativas o penales].

De manera que aun y cuando el gobierno federal ha implementado las acciones, resulta de gran importancia que un eje... que ejecuten similares políticas en la Entidad, pues se requiere de una coordinación tanto de las dependencias de gobierno federal, local y municipal, como de todos aquellos organismos no gubernamentales y la sociedad civil en general, a efecto de asegurar un retorno seguro a las personas deportadas, es decir, que se cumplan con las políticas y prácticas compatibles con la dignidad y el trato humano bajo un enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez y atención especial a grupos en situaciones vulnerables.

Como resultado, se concluye que co... por parte de quienes integramos esta Comisión de Derechos Humanos, que las razones y argumentos que llevamos a la iniciativa [llevaron a la iniciadora] a presentar la propuesta que incluye [motiva] el presente, son suficientes para someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO [LXV/EXHOR/0054/2016 I P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua ex-

horta, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en coordinación con las dependencias de la administración públicas centralizadas, los organismos públicos [desconcentrados] y descentralizados, y los municipios, así como en colaboración con los organismos constitucionales autónomos, instituciones educativas, asociaciones sindicales y empresarios y con la participación de toda la población del Estado, tome las prevenciones pertinentes para que en el caso de actualizarse la deportación masiva a México de personas, destinen los esfuerzos necesarios para brindarles asistencia propia por su condición de ex... expatriados y repatriados.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para su trámite correspondiente.

Dado en el Salón de las Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Derechos Humanos: Diputada Martha Rea Y Pérez, pres... presente [Presidenta]; Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Diputada Citlalic Portillo Hidalgo, Diputado Francisco malache... chevarría [Javier Malaxechevarría] González y Diputada Imelda Beltrán Amaya.

Es todo, Presidenta.

Muchas gracias.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I. [Desde su curul]: Presidenta, una moción.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Sí, Diputada.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Que se actualice la votación y que solamente pueda votar la gente que está en su curul, porque ahora se contaron más de los que estamos presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¡Claro que sí, Diputada, con mucho gusto!

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, pase lista de asistencia para verificar que existe el cuórum reglamentario.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Asistencia?

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Sí. Que alcen la mano y las cuentas, si quieres.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Del sistema?

¿O de manera normal?

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En el sistema. no.

Pues, mejor que sí, que nos abran el sistema, sí, para...

Por favor, para pasar...

Ah, bueno.

No, entonces, si quieren que sea de... de manera verbal, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¡Con mucho gusto, Presidenta!

[Inicia con el pase Lista de Asistencia a la totalidad de los integrantes de la Legislatura, contestando éstos: "Presente"].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: El micrófono para el Diputado Pedro Torres, por favor.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Veintiséis. Se encuentran presentes veintiséis.

[No se encontraban los Legisladores Rubén Aguilar Jiménez, Hever Quezada Flores, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera. Con justificación los Legisladores Leticia Ortega Máynez e Israel Fierro Terrazas, y las Diputadas Laura Mónica Marín Franco y Liliana Araceli Ibarra Rivera que tuvieron que ausentarse por el malestar de la primera].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Sí, señora Presidenta.

Le pediría, por favor, que la votación de las dos últimos puntos, o de los puntos previos a... al que está leyendo la maestra Rea, sean revisados, porque la votación que se... se proyectó en la pantalla no correspondía al número de gente que había aquí en el... en el Pleno.

Sí, por eso.

Que se revisen porque votaron por gente que no estaba presente.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** El anterior dictamen, no.

De la Diputada Nadia Xóchitl.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** En el anterior dictamen que leyó este... Citlalic.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** No, en el de Citlalic si estaban aquí todos pre...

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** No, en el de Citlalic votaron y no había la gente que se manifestó ahí en la pantalla, el número de votos.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En el primer dictamen, no.

En el primero porque en el segundo...

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Sí, en el primero.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Es a lo que me refería, que en último dictamen sí votaron los que estaban, pero en el primero sí hay que revisar.

¡Con mucho gusto!

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Sí.

Y sí, sí creo que es una respo... irresponsabilidad estar votando por gente que no está aquí.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Claro, de acuerdo, Diputado!

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Y una falta de respeto.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Con mucho gusto, Diputado!

Instruyo a la Secretaría para que revisen lo que nos está solicitando el Diputado Pedro Torres.

Bueno, ahora sí procederemos a la... a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Diputada Presidental!

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Diputada, consideramos su voto a favor? [Se dirige a la Diputada Martha Rea y Pérez que continúa en la Tribuna].

Se cierra la votación.

Informo, Diputada Presidenta, que veintiséis Legisladores están a favor del dictamen antes leído.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

25.3. INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, informo que comunicaron a esta Presidencia, son toda oportunidad, su interés en presentar una iniciativa la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado... ah no, son las únicas dos.

En primer término, tiene el uso de la palabra la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I; y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante

esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, a fin de exhortar a las Secretarías de Educación y Deporte, de Hacienda y de la Función Pública de Gobierno del Estado, para instituir, como parte del Sistema Estatal de Becas, un programa especial de apoyos a estudiantes del sector rural chihuahuense para fortalecer la cultura y desarrollo de las comunidades del Estado.

Lo anterior al tenor... al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante reforma a la Ley Estatal de Educación pública en el pe... en... publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre del 2013, se adicionó la Sección IV que instituye y regula el Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos.

En la reforma aludida se estableció que el Sistema Estatal de Becas tendrá por objeto promover, coordinar, difundir y eju... y ejecutar las acciones necesarias para otorgar becas y créditos de naturaleza educativa, científica o de investigación, a estudiantes de todos los niveles educativos, que sean de escasos recursos económicos o que tengan un alto desempeño académico, que provenga de instituciones públicas.

Ninguna mención hace referencia a las características de la geografía y demografía del Estado. En términos reales, ello significa exclusión de niños, niñas y adolescentes que viven en pequeñas comunidades del campo y la sierra chihuahuense, que por un lado pertenecen a familias de escasos o nulos recursos económicos y por el otro la distancia que los separa de las escuelas y les anula completamente su derecho a la educación.

En vista de lo anterior, es preciso, como parte de la inclusión social, que en el Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos se establezca explícitamente un programa especial de becas y facilidades de movilidad a quienes carecen de recursos y medios de transporte para ingresar y permanecer en el

sistema educativo gratuito a cargo del estado.

Se precisa, por consiguiente, fortalecer las atribuciones de dicho sistema, con las siguientes estrategias y acciones:

En primer lugar, diseñar e innovar el marco de vinculación entre las instituciones educativas de los sectores público, privado y social, a través de convenios a fin de ampliar el otorgamiento de becas y créditos educativos, agregando la necesidad de referir de manera explícita a los niños, niñas y adolescentes de las comunidades rurales del Estado.

Esta propuesta está fundada en la fracción IV del artículo 15-B, en obvia aplicación de las normas y criterios de igualdad e inclusión de la reforma educativa del país, que a la letra establece: *En la reforma educativa se propone fortalecer el papel de la educación para reducir las desigualdades sociales, busca ser incluyente y destina mayores recursos a las zonas más pobres del país. Además garantiza la educación pública, laica y obligatoria.*

Se precisa cumplir cabalmente con el artículo 15-D de la Ley Estatal de Educación, que cita: *La revisión y selección de solicitantes de becas o créditos educativos que se emiten mediante el Sistema Estatal de Educación y Deporte, estará a cargo de un órgano de vigilancia integrado por representantes de las Secretarías de Educación y Deporte, de Hacienda y de la funda... Función Pública, todas del Gobierno del Estado].*

[Salen del Recinto los Diputados Miguel Francisco La Torre Sáenz, Maribel Hernández Martínez, Alejandro Gloria González, Gabriel Ángel García Cantú, Víctor Manuel Uribe Montoya y Citalic Portillo Hidalgo].

No hay contravención alguna para que al órgano de vigilancia se invite a representantes de los padres y madres de familia, a representantes de las asociaciones de educación particular, a las agrupaciones civiles cuyo objeto sea la promoción de apoyos a la educación y a las autoridades municipales cuyas funciones les permiten tener

un conocimiento directo de las condiciones de las comunidades rurales y sus necesidades en materia escolar.

Así mismo, como parte de la inclusión social, se propone que el Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos y el mismo órgano de vigilancia, por sí o a... o a través de estudios especializados, formule un programa de necesidades educativas y de capacitación que correspondan a las realidades de las distintas regiones del Estado, buscando que el centro educativo o de capacitación prepare a los alumnos en el conocimiento y solución de problemas locales y regionales.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la ley... de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto, de urgente resolución, con carácter de

ACUERDO [LXV/URGEN/0055/2016 I P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del... del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, la Secretaría de Hacienda y de la Función Pública del Gobierno del Estado, para que se reúna a la brevedad y apruebe un plan estratégico de inclusión de niños, niñas y adolescentes de las comunidades rurales, en el sector educativo estatal, en los niveles de la educación básica, de educación media superior, en escuelas especiales, en escuelas de tiempo completo y en todos los instrumentos integrados en la reforma educativa nacional en materia de escuela digna y escuela de excelencia, en el Servicio Profesional Docente y en el Sistema de Evaluación Educativa y se incluya esta línea de acción en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso

del Estado de Chihuahua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente, la de la voz, Imelda Irene Beltrán Amaya.

Es cuanto.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

En seguida, tiene la palabra la Diputada María Isela Torres Hernández.

Ay... es que no está...

Ah, perdón. Sí, es de urgente resolución.

Perdón, no había visto.

Solicito al Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

[Se reincorporan a la Sesión los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros y Maribel Hernández Martínez].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Pregunto a los señores y señoras Diputadas si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada...

¿Quién fue, perdón?

¿Quién fue?

Imelda Irene Beltrán, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar su voto presionando el botón

correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación por unanimidad].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[Se manifiesta la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiún votos a favor, una abstención, y nueve no registrados de los treinta y un Diputados que pasaron Lista de Asistencia.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito, nuevamente, al Diputado Jesús Villarreal Macías se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón... el botón de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación por unanimidad].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[Se manifiesta la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veinte votos a favor, cero en contra, una abstención, diez no registrados de los treinta y un Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba la iniciativa antes formulada tanto en lo general como en lo particular.

26.1.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Tiene el uso de la voz la Diputada María Isela Torres Hernández.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Presidenta.

Una disculpa, yo sé que estamos cansados pero no quiero que se acabe el período.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la sexi... Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante este honora... esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I; fracción... 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, me permito proponer al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, un punto de acuerdo, urgente resolución, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la región demográfica que abarca las colonias del Sur-Poniente del Municipio de Juárez, cercanas a la carretera a Casas Grandes, no cuentan con

servicio de telefonía y, como consecuencia, a los servicios de Internet y su amplia gama de posibilidades de comunicación personal, familiar, comunitaria, nacional y global.

Este hecho, en la sociedad mundialmente incomunicada de nuestro tiempo, no parece cre... creíble, pero desgraciadamente es cierto, como cierto es que más de 15 mil habitantes de las Colonias Gobernadores, Granjas Santa Elena, Valle Dorado, Granjas Polo Gamboa, Colinas del Norte, Las huerta... Huertas, Kilómetro 20, Villa Colonial, Praderas del Pacífico, Villa Esperanza, Bello Horizonte, Toribio Ortega, entre otras, vivan con el retraso [de] casi un siglo, si tomamos en cuenta que le fo... la telefonía es un servicio que en México rebasa el centenario.

La comunicación telefónica fue, desde su origen y hasta nuestros días, el medio por excelencia para el comercio, la industria, los servicios y demás actividades familiares, sociales y culturales que acortan las distancias de la geografía humana, nacional y mundial.

A la falta del servicio de telefonía, hoy tenemos que agregar que la población de las colonias mencionadas carece de las tecnologías de la comunicación que al instante tienen el potencial de estar presentes en cualquier parte del planeta, sea para aprender, comercializar, socializar y hasta estar en el mundo.

Si la falta de Internet es de por sí una realidad que nos sorprende, la carencia del servicio básico de telefonía en poco menos que indignante. Esa región, esas colonias y esa población viven en otro tiempo, otra época; por supuesto, no es la nuestra.

El derecho a las tecnologías de la información, entre la cuales el Internet es la base para todas las demás, es un Derecho Humano y social que nos incorpora a la historia y nos iguala en un mundo altamente competitivo y suficientemente incomunicado. La carencia de ese derecho tiene un nombre y no otro: Se llama exclusión social.

Estamos ante un hecho inaudito que demerita la competitividad de la frontera más importante del mundo y a la vez le niega a miles de juarenses las múltiples posibilidades de la telefonía y el Internet.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter de

ACUERDO [LXV/URGEN/0056/2016 I P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad Juárez a gestionar ante las autoridades competentes del Gobierno del Estado y ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a instalar la infraestructura para la telefonía en la zona Sur-Poniente del Municipio de la Heroica ciudad Juárez detallado en la exposición de motivos en este punto de acuerdo, y a promover entre los sectores privado y social la prestación del servicio gratuito de Internet, con el objeto de erradicar el aislamiento en el que vive, estudia y trabaja una población importante de nuestra Entidad Federativa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Comuníquese este punto de Acuerdo a la autoridad municipal de la Heroica Ciudad Juárez, a las estatales competentes y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y solicítese su publicación en el Diario Oficial del Estado (sic).

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

Y firma, su servidora, Diputada María Isela Torres Hernández.

Es cuanto, Presidenta.

De urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo ciento se... 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a la Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Pregunto a los señores y señoras Diputadas si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada María Isela Torres Hernández, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar su voto presionando el por... el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que veintitrés Diputados están a favor de que el asunto en cuestión sea de urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito, nuevamente, a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, les pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que veintidós Diputados están a favor del contenido de la iniciativa presentada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba la iniciativa antes formulada tanto en lo general como en lo particular.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

27.

CITACIÓN PRÓXIMA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima, que se celebrará el día martes veinte de diciembre del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

28.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Siendo las dieciséis horas con diez minutos del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, se levanta la Sesión.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

Buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.

Dip. Pedro Torres Estrada.